

Sumario

Página

Archivada la demanda de paternidad contra Juan Carlos I EL PAÍS, 12.03.2015	5
Carpetazo del Supremo a la demanda de paternidad de Don Juan Carlos ABC, 12.03.2015	6
El Supremo rechaza la demanda de paternidad contra el rey Juan Carlos LA VANGUARDIA, 12.03.2015	7
"Niego rotundamente haber tenido relación sexual alguna con Sartiau" EL MUNDO, 12.03.2015	8
Rechazada la demanda de paternidad de Juan Carlos EL PERIODICO DE CATALUNYA, 12.03.2015	9
El Supremo archiva la demanda de paternidad contra el Rey Juan Carlos LA RAZON, 12.03.2015	10
El Pleno de la Audiencia decidirá si Europa revisa la "rebaja" de penas a etarras LA RAZON, 12.03.2015	11
La Audiencia ordena arrestar al etarra Plazaola para que acabe su condena EL PAÍS, 12.03.2015	12
Plazaola se fuga por un fallo policial tras una filtración EL MUNDO, 12.03.2015	13
Plazaola huyó de su casa camuflado entre un centenar de militantes de Bildu ABC, 12.03.2015	14
La Guardia Civil teme que Plazaola sea otro Troitiño LA RAZON, 12.03.2015	16
Imbroda: "No voy a dimitir, yo no tengo ningún "tinglao" raro" ABC, 12.03.2015	17
IMBRODA: "NO PIENSO DIMITIR" EL MUNDO, 12.03.2015	18
Imbroda: "No dimitiré, no tengo ningún tinglado raro" LA RAZON, 12.03.2015	19
El Supremo absuelve a un capitán que denigró a una sargento EL PAÍS, 12.03.2015	20
Morenés se niega a pedir perdón por el caso de la militar acosada EL PAÍS, 12.03.2015	21
Morénés no responde en el Congreso sobre el maltrato a la capitana Cantera LA VANGUARDIA, 12.03.2015	22

Página

El condenado por acoso ascendió a coronel con Chacón de ministra LA RAZON, 12.03.2015	23
El fiscal no ve delito en los 200.000 euros para la campaña de Cospedal EL MUNDO, 12.03.2015	24
El fiscal pide archivar la causa contra varios donantes del PP EL PERIODICO DE CATALUNYA, 12.03.2015	25
El fiscal pide el archivo para nueve empresarios donantes del PP LA RAZON, 12.03.2015	26
Bárceñas confiesa aljuez que el PP hizo pagos en b en las europeas de 2004 EL PAÍS, 12.03.2015	27
Bárceñas señala a las europeas de 2004 EL MUNDO, 12.03.2015	28
Bárceñas afirma que el PP pagó en negro en las europeas del 2004 LA VANGUARDIA, 12.03.2015	29
Castro acepta que no podrá concluir el sumario Palma Arena LA VANGUARDIA, 12.03.2015	30
El ex responsable de Hacienda defiende la Visa EL MUNDO, 12.03.2015	31
El ex director de la CAM se niega a declarar por sus operaciones en una participada LA RAZON, 12.03.2015	32
Linde fuerza la dimisión del consejo de Banco Madrid EL MUNDO, 12.03.2015	33
Acciones judiciales amenazan a BPA en Andorra y EEUU EL PERIÓDICO DE CATALUNYA, 12.03.2015	35
Banco Madrid tiene bloqueados 1,7 millones en cinco cuentas al clan Pujol LA RAZON, 12.03.2015	37
La alcaldesa de Jerez, al borde de la imputación EL PAÍS, 12.03.2015	38
Un juez censura a la Generalitat por ayudar a empresas del 'caso Pujol' EL PAÍS, 12.03.2015	39
Hacienda busca fraude en miles de dominios de internet EL MUNDO, 12.03.2015	40
Operación Púnica Investigan si Granados recibió una casa de mil metros como comisión ABC, 12.03.2015	41
La jueza imputa a otros 20 ediles por las dietas de la FMC EL PERIODICO DE CATALUNYA, 12.03.2015	42

José Villarejo mantuvo una sociedad en un paraíso fiscal de 1989 a 2011 EL PAÍS, 12.03.2015	43
El 'caso Innova' pone contra. las cuerdas a la sanidad catalana de las dos últimas décadas EL PAÍS, 12.03.2015	44
García Revenga demanda a la Casa del Rey por las condiciones de su despido LA RAZON, 12.03.2015	45
El empresario Joaquín Rivero, condenado a cuatro años en París EL PAÍS, 12.03.2015	46
Francia condena al ex presidente de Metrovacesa a 4 años de cárcel LA RAZON, 12.03.2015	47
Joaquín Rivero condenado a cuatro años de cárcel en Francia CINCO DIAS, 12.03.2015	48
La Audiencia absuelve a cuatro amigos que no repartieron un premio con su peña EL PAÍS, 12.03.2015	49
Detenido un profesor acusado de abusar de siete menores EL PAÍS, 12.03.2015	50
Carlos abusó de sus alumnos EL MUNDO, 12.03.2015	51
Multa de 1,2 millones por el daño a un bebé EL PAÍS, 12.03.2015	52
Los derechos de Podemos y Ciudadans LA VANGUARDIA, 12.03.2015	53
Editoriales EL PAÍS, 12.03.2015	54
Editoriales EL MUNDO, 12.03.2015	55
Editoriales ABC, 12.03.2015	56
Editoriales LA VANGUARDIA, 12.03.2015	57
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 12.03.2015	58
Editoriales LA RAZON, 12.03.2015	59

Archivada la demanda de paternidad contra Juan Carlos I

El Supremo rectifica y admite el recurso del Rey

REYES RINCÓN
Madrid

El Tribunal Supremo no investigará finalmente la demanda de paternidad contra Juan Carlos I presentada por la ciudadana belga Ingrid Sartiau, que aseguraba ser hija del Rey. La Sala de lo Civil dio ayer marcha atrás y decidió —por siete votos a tres— archivar la demanda que había admitido a trámite el 15 de enero. Tras estudiar el recurso presentado por los abogados de don Juan Carlos, los jueces consideran que los argumentos y la documentación que aportó Sartiau no contienen el principio de prueba mínimo que la ley exige para admitir a trámite las demandas de paternidad.

Hace apenas dos meses, cuando la misma sala decidió por un solo voto de diferencia admitir la demanda, los magistrados consideraron que las pruebas aportadas por Sartiau bastaban para que el tribunal investigara los hechos. Para decidir seguir adelante, el tribunal aceptó como prueba un acta notarial en la que la madre de Sartiau explica las circunstancias de su supuesto encuentro sexual con don Juan Car-

los, en diciembre de 1965. Además, la Sala de lo Civil del Supremo tuvo en cuenta los contactos que Sartiau afirma haber mantenido con un primo de don Juan Carlos, José Guijarro Romanov de Colonnard Borbón, y con otro hombre, llamado Felipe, que según ella es también hijo del monarca (aunque este no ha presentado demanda).

Los jueces creen que Ingrid Sartiau no aporta pruebas que sostengan su petición

Tanto el Rey como la ciudadana belga recurrieron aquella decisión del Supremo. El primero porque, según el escrito de su defensa, la demanda de Sartiau tenía contradicciones e inconcreciones. La segunda porque el tribunal no respondió a su petición para que el Rey se sometiera a una prueba de ADN. El fiscal, que siempre se opuso a la admisión de la demanda, también recurrió al considerar que

la petición de la mujer no contenía el principio de prueba. Al Supremo le han convencido finalmente los argumentos de la fiscalía y del anterior jefe de Estado, cuyos abogados acompañaron el recurso de documentación que, supuestamente, rebatía las pruebas de Sartiau.

La decisión de archivar el caso se adoptó ayer por siete votos a tres. Alguno de los magistrados que se mostró en contra de aceptar el recurso del Rey anunció que presentará un voto particular. Entre ellos, el que había sido hasta ahora ponente del caso, José Ramón Ferrándiz, por lo que el presidente de la sala tuvo que encargar la ponencia al siguiente magistrado en antigüedad, José Antonio Seijas.

Antes de archivar el caso de Sartiau, el Supremo había negado ya la admisión a trámite de la demanda presentada por Albert Solá, un hombre nacido en Barcelona en 1956 y que también decía ser hijo de Juan Carlos I. Solá ha presentado un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional y este ha pedido al Supremo que le remita el expediente del caso, informa Europa Press.

Carpetazo del Supremo a la demanda de paternidad de Don Juan Carlos

La Sala Civil deja sin efecto la admisión del escrito de la belga Ingrid Jeanne Sartiau

N. VILLANUEVA/A. MARTÍNEZ-FORNÉS
MADRID

El Tribunal Supremo ha estimado el recurso presentado por la defensa del Rey Don Juan Carlos y ha dejado sin efecto la admisión a trámite de la demanda de paternidad presentada por la ciudadana belga Ingrid Jeanne Sartiau, según informaron fuentes del Alto Tribunal. La decisión del Pleno de la Sala Civil, que se tomó ayer por siete votos a favor y tres en contra, implica el carpetazo definitivo a las pretensiones de Sartiau. Al conocer la decisión, la Casa del Rey reiteró su «más absoluto respeto a la independencia del poder judicial».

Los magistrados, que en los próximos días harán público el auto, siguen así el criterio de la Fiscalía, que se opuso a la continuación de la causa y a que el Rey tuviera que someterse a la prueba de ADN que pedía la demandante. Para el Ministerio Público no había el «principio de prueba» que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil: «En ningún caso se admitirá la demanda sobre determinación o impugnación de la filiación si con ella no se presenta un principio de prueba de los hechos en que se funde», lo que a juicio del Ministerio Público sucedía en este caso.

Tres votos particulares

Las fuentes antes citadas señalaron que se han anunciado votos particulares, entre ellos el del ponente de la resolución adoptada este miércoles, el magistrado Ramón Ferrándiz, por lo que el presidente de la Sala ha encomendado la redacción del auto al siguiente magistrado en orden de antigüedad, que es José Antonio Seijas.

El pasado enero la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo admitió a trámite la demanda al entender que concurrían los requisitos legales para ello. Esa decisión se materializaría en el auto del pasado 4 de febrero, el que recurrieron los abogados de Don Juan Carlos solicitando el archivo definitivo del asunto.

Las dos únicas pruebas presentadas por Ingrid Sartiau ante el Supremo, que calificó de «insuficientes», consistieron en el relato que hizo su madre, Marie Jose Ghislaine Sartiau, a un notario sobre la relación esporádica que mantuvo con un joven, al que el conserje de un hotel identificó como el entonces Príncipe Don Juan Carlos. Y los contactos con dos personas que decían ser parientes del Rey.

La madre de Ingrid aseguró al notario que «en el mes de diciembre de

1965, me encontraba de vacaciones en la Costa del Sol, cuando en una discoteca de renombre, conocí a un hombre de 31 años de edad [Don Juan Carlos tenía entonces 27] muy gentil, guapo, dulce y apuesto, con los ojos azules [Don Juan Carlos los tiene verdes], con el cual mantuve relaciones íntimas durante tres noches en un hotel de lujo.

El último día, el conserje del hotel, con el que hablé varias veces, me dijo que se trataba del Príncipe Juan Carlos de España». Este relato se contradice con las declaraciones realizadas por Sartiau a varios medios de comunicación, a los que aseguró que su madre conoció a Don Juan Carlos en Francia antes de 1965.

El Constitucional pide el expediente de Solà
El TC ha pedido al alto tribunal que le remita el expediente de Albert Solà para estudiar el recurso de amparo que presentó al desestimarse su demanda

Ingrid Sartiau estuvo pensando durante varios meses que era hermana del catalán Alberto Solà Jiménez, que cree que es el primogénito de Don Juan Carlos. De hecho, Solà presentó otra demanda de paternidad contra el Rey, que el Supremo desestimó porque no era «razonablemente verosímil» e incluso «ocultaba datos voluntariamente». Sartiau y Solà llegaron a disponer de una prueba de ADN -errónea- que demostraba que eran hermanos, pero después se hicieron varias pruebas genéticas más y todas les dieron resultados negativos.

Precisamente ayer se supo que el Tribunal Constitucional ha solicitado al Tribunal Supremo que le remita el expediente sobre esta demanda de paternidad para estudiar el recurso de amparo que presentó Solà, según informaron a Europa Press fuentes personadas en este procedimiento.

El Supremo rechaza la demanda de paternidad contra el rey Juan Carlos

La Sala Civil cambia de criterio a la vista de las contradicciones de Ingrid Sartiau

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

La demanda de paternidad presentada por la ciudadana belga Ingrid Sartiau contra el rey Juan Carlos fue rechazada ayer por el pleno de la Sala Civil del Tribunal Supremo (TS). El resultado de la deliberación refleja una clara mayoría: 7 votos a 3.

En menos de dos meses, el Supremo ha corregido el tiro. El 14 de enero pasado, la Sala Civil acordó admitir la demanda de Ingrid Sartiau contra el rey Juan Carlos por un resultado ajustado, de 6 votos a 5. Ese día faltó un magistrado por enfermedad. Ayer, en cambio, con ausencia de dos magistrados –también por motivos de salud–, el rechazo se decidió por 7 votos a 3. ¿Qué explica estas oscilaciones?

El dato clave es que durante estas semanas han entrado en el Supremo dos escritos, uno de la defensa de don Juan Carlos y otro de la Fiscalía. Ambos contra la admisión de la demanda y con argumentos muy contundentes sobre la falta de solidez de los datos aportados por la demandante.

El de la defensa –a cargo del caudatario de Derecho Civil Fernando Pantaleón– subrayaba las contradicciones entre las afirmaciones contenidas en la demanda y las declaraciones de Sartiau a medios de comunicación, en especial a una televisión, tras ser admitida su solicitud por el Supremo. Esas declaraciones no han beneficiado las pretensiones de Sartiau. Los magistrados aplican la ley, pero para hacerlo no se aislan en una burbuja. En este sentido, la explotación mediática de las iniciativas ante la justicia no suele tener consecuencias positivas en el terreno procesal.

La primera decisión del Supremo, por otra parte, ya produjo sorpresa en medios jurídicos. No sólo por su sentido, sino por el es-

caso margen con que se aprobó y por el hecho de que, en paralelo, la Sala Civil hubiera rechazado otra demanda, la de Alberto Solà, nacido en 1956, que en principio no presentaba una base mucho menos sólida que la de Sartiau. Y no porque tuviera más fundamento, sino porque a ojos de la propia Fiscalía ninguna de las dos se tenía jurídicamente en pie.

Desde la admisión a trámite de la demanda de Sartiau se tuvo en dichos medios la convicción de que la decisión de la Sala Civil estaba cogida con alfileres y que no cabía descartar que, como ha sucedido, fuera revisada a la primera ocasión, en cuanto se planteara el previsible recurso de la defensa. Esta impresión se acrecentó en cuanto Ingrid Sartiau empezó a contar los detalles de su caso en los medios de comunicación.

La demanda de Sartiau tenía su punto de anclaje en una comparecencia de su madre ante no-

torio en la que contaba que en diciembre de 1965 estuvo de vacaciones en la Costa del Sol y conoció a un joven “de 31 años de edad, muy gentil, guapo y dulce y apuesto” con el que mantuvo una relación pasajera. Y añadía que ese joven le fue luego identificado por personal del hotel como el entonces príncipe don Juan Carlos. Pero en la televisión contó que su madre y don Juan Carlos se conocieron en Francia y que, “pasados unos años”, volvieron a encontrarse en la Costa del Sol.

La diferencia entre unas manifestaciones y otras había de tener

La decisión de admitir los recursos del exjefe del Estado y de la Fiscalía se tomó por 7 votos a 3

alguna consecuencia, porque cuando los magistrados decidieron inicialmente admitir la demanda tuvieron especialmente en cuenta la declaración notarial mencionada, luego contradicha por la propia Ingrid. Junto a ello, pudo pesar al principio la idea de que rechazar a la vez las dos demandas pudiera parecer que se aplicaba un criterio muy restrictivo y protector del rey Juan Carlos, recién aforado en el TS.

El ponente del caso, José Ramón Ferrándiz, fue las dos veces partidario de admitir la demanda. Como ayer quedó en minoría, el presidente de la Sala, Francisco Marín Castán, lo ha sustituido por el siguiente en antigüedad, José Antonio Seijas, que redactará el fallo. Sartiau, a su vez, puede intentar nuevas iniciativas sobre su demanda. Se verá.●

En el nombre del padre de Ingrid

ANÁLISIS

Mariángel Alcázar



Ingrid Sartiau tiene un padre, eso es seguro, pero ya que está empeñada en conocer su identidad, no tiene más remedio que ponerse a investigar para averiguar quién fue el joven de 31 años y ojos azules que dejó embarazada a su madre, Liliane Sartiau, en 1965. La declaración de esta señora ante un notario, 45 años después, era la única prueba que Ingrid aportó en su demanda y quizá podría admitirse que la madre creyó siempre que el joven amante ocasional era el

entonces príncipe Juan Carlos, según dijo que le dijo el conserje del hotel donde ambos se alojaron, y quizá también puede admitirse que Ingrid creyó a su madre y fabuló con la posibilidad de ser hija del anterior rey de España.

Aun aceptando la buena fe de ambas, lo que resulta una charlotada y resta puntos a la demandante es que se pusiera en manos de un abogado, cuyo nombre más vale olvidar, que la convenció de presentar la demanda, primero con Albert Solà, otra alma cándida que en el mejor de los casos inventó unos orígenes mejores que los que tenía, y después sola. El letrado alimentó los deseos de

grandeza de su representada añadiendo, como pruebas, el testimonio de un falso primo y un hijo aún más falso de don Juan Carlos. A pesar de esos mimbres, el Tribunal Supremo (TS), quizá para que nadie dude de su independencia y rigor, aceptó una demanda con menos base que una pirámide invertida. Ayer corrigió el tiro; los abogados de don Juan Carlos desmontaron la demanda de Ingrid y el TS cerró el caso. Resumen, Ingrid sigue sin saber quién es su padre, su abogado ha cobrado su minuta y el Supremo ha salvado el honor, aunque entre todos han puesto en duda el de don Juan Carlos.

'Niengo rotundamente haber tenido relación sexual alguna con Sartiau'

El TS estima el recurso de Don Juan Carlos y echa marcha atrás en la demanda de paternidad

MARÍA PERAL MADRID

«Don Juan Carlos de Borbón y Borbón niega rotundamente haber tenido relación sexual alguna con la madre de Doña Ingrid Jeanne Sartiau: ni la tuvo, en concreto, en diciembre de 1965, ni la ha tenido en ningún otro momento de su vida».

«Es más, Don Juan Carlos de Borbón y Borbón no tiene el más mínimo recuerdo, y mucho menos constancia alguna, de haber conocido alguna vez a una persona llamada Liliane Sartiau, y jamás ha mantenido relación personal de tipo alguno con una persona con ese nombre».

«En fin, Don Juan Carlos de Borbón y Borbón no tiene el más mínimo recuerdo, y mucho menos constancia alguna, de haber estado pernoctando en un hotel en la Costa del Sol española en diciembre de 1965».

Los párrafos pertenecen al exitoso recurso interpuesto por los abogados del ex jefe del Estado contra la admisión a trámite de la demanda de paternidad presentada contra él por la ciudadana belga Ingrid Sartiau, admisión que fue rectificada ayer por la Sala Civil del Supremo.

Si el pasado 14 de enero ese mis-

mo tribunal acordó tramitar la demanda por seis votos a cinco, ayer echó marcha atrás por siete votos a tres. Faltó un magistrado que en enero apoyó la admisión de la reclamación de paternidad de Sartiau y que ahora se encuentra de baja. Dos más que fueron partidarios de ese criterio, Antonio Salas y Rafael Sarazá, ayer votaron a favor de la estimación de un sólido recurso que pone fin a un proceso muy delicado y especialmente incómodo para la Casa Real.

De no haberse producido ese resultado, uno de los siguientes pasos habría sido el pronunciamiento de la Sala sobre la realización (voluntaria) del test de ADN por parte de Don Juan Carlos, una prueba a la que ya no se tendrá que enfrentar.

El magistrado José Ramón Ferrándiz, ponente del asunto, formulará un voto discrepante para sostener que la admisión de la demanda debió ser confirmada porque, con los elementos de los que disponía la Sala a la hora de tomar la decisión, ésta fue jurídicamente correcta. En esta tesis le acompaña-

Alivio en el entorno de la Corona

Don Juan Carlos se había mostrado muy seguro de que la demanda no podría prosperar

CARMEN REMÍREZ DE GANUZA MADRID

No cabe decir que el Rey Juan Carlos recibiera ayer con auténtica sorpresa el carpetazo del Tribunal Supremo a la demanda de paternidad interpuesta contra él. Si acaso, con alivio y ese orgullo y satisfacción tan suyos y tan propios de quien, desde el primer día, había trasladado a su entorno una notoria seguridad acerca de que no era el padre de Ingrid Sartiau.

Tal era su seguridad, que se había declarado en privado firmemente dispuesto a someterse a la prueba de ADN. Este habría sido, de hecho, el escenario –en todo caso escandaloso– al que el antiguo Monarca se habría enfrentado de no haber sido estimado el recurso de su defensa.

Si en algún momento cundió la sorpresa cerca de Don Juan Carlos fue el día en que el Alto Tribunal dio luz verde a una demanda que, a sus ojos, carecía de consistencia. Su entorno la justificó como la aplicación de una jurisprudencia especialmente garantista en materia de admisión-

nes, con la que los magistrados no querían hacer ninguna excepción en la persona del padre del Rey. Incluso se llegó a justificar el derecho y la sinceridad de la demandante belga en el empeño de identificar a su padre, pese a que, según se insistía, había sido inducida a un error.

La tranquilidad era ayer total, además, al conocerse la petición de remisión, hecha por el Tribunal Constitucional al Supremo, del expediente del segundo demandante de paternidad, Alberto Solá. No se atisbaba preocupación cierta por el resultado del recurso de amparo.

En cualquier caso, nada de todo esto tuvo a bien trasladar ayer la Corona. A falta de portavoz, el silencio del ex Monarca fue total. En cuanto a la propia Casa del Rey, todavía lo tuvo, si cabe, más fácil. Fiel a su estrategia de comunicación, La Zarzuela se limitó a repetir lo mismo que el día en que el Supremo dio luz verde a la investigación, y lo mismo, por cierto, que las ocasiones en que el caso *Urdangarin* ha traído novedades: «Respeto absoluto a la independencia del Poder Ju-

ron Francisco Javier Orduña y Xavier O'Callaghan.

A los siete magistrados de la mayoría les convenció el demoledor recurso del demandado –apoyado por la Fiscalía–, en el que se ponía de manifiesto la falta de solidez de la pretensión de Sartiau dadas las imprecisiones y contradicciones de su relato. Junto a ello, el tribunal ha valorado que la defensa de Sartiau ha tenido la oportunidad de replicar el contenido del recurso y contradecir las incoherencias que se le achacan, algo que no ha hecho.

Según la demanda, Liliane Sartiau habría conocido a Don Juan Carlos durante unas vacaciones en la Costa del Sol en diciembre de 1965, una afirmación contradictoria con las declaraciones que Ingrid Sartiau ha prologado en los medios de comunicación. En una entrevista concedida a un semanario belga, la demandante dijo que «la historia de amor» de Don Juan Carlos y su madre «duró de 1956 a 1966» tras conocerse no en la Costa del Sol, sino en casa de una familia belga en la que Liliane trabajaba de gobernanta.

No ha sido la única versión de Ingrid Sartiau, que en otras entrevistas ha sostenido que su madre y el ex jefe del Estado se conocieron en Francia cuando la primera trabajaba allí de institutriz.

El abogado Jaume Pararols anunció ayer que recurrirá la inadmisión de la demanda. Fuentes de la Sala indicaron que el único recurso posible es ante el Tribunal Constitucional.

dicial». Una estrategia tan escrupulosa con la Constitución como tozuda y lacónica que, ciertamente, le está reportando a Felipe VI la ocasión de no equivocarse.

En todo caso, la desaparición de Don Juan Carlos de la agenda oficial de la Casa del Rey en el primer mes y medio del año no se compadecía con su confesada tranquilidad respecto de las demandas de paternidad.

Sea o no por prudencia y prevención del actual Monarca, lo cierto es que su padre no ha vuelto a los focos hasta hace apenas 15 días. Eso sí, lo ha hecho con una cierta profusión: fue agasajado en el Premio Taurino de ABC, entregó un galardón en Washington, asistió a la toma de posesión del presidente de Uruguay... Una actividad que no le ha hecho mucho favor, por cierto, a tenor de las informaciones publicadas en los digitales, que se han venido haciendo eco de sus lujosas estancias en resorts de amigos o de sus nuevas compañías.

En el entorno del antiguo Rey se reclama respeto y comprensión hacia el descanso, las amistades privadas y la recién estrenada libertad de un jefe del Estado jubilado y que ha servido a España durante casi 40 años. Además, se pone en valor el gesto del Monarca de haber abierto despacho en el Palacio Real con objeto de no interferir, ni siquiera con su presencia, en la labor de su sucesor.

REVENGA PIDE UNA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO

A los tribunales. Carlos García Revenga, ex secretario de las infantas Elena y Cristina, ha decidido recurrir su despido ante los tribunales después de que no haya recibido indemnización.

No existe su función. La Casa del Rey explica que ahora que Don Felipe es Rey las infantas han dejado de ser técnicamente parte de la Familia Real y, por tanto, el puesto que venía ocupando Revenga ya no existe porque ha desaparecido del organigrama.

'Caso Nóos'. Revenga llegó a declarar como imputado por su papel de tesorero en Nóos, pero fue finalmente exonerado de todo cargo. Sin embargo, sus problemas no acabaron ahí, ya que alertó al 'pequeño Nicolás' de que la Policía estaba tras él.

TRIBUNAL SUPREMO

Rechazada la demanda de paternidad de Juan Carlos

MARGARITA BATALLAS
MADRID.

La sala civil del Tribunal Supremo admitió ayer por siete votos contra tres el recurso presentado por el rey Juan Carlos contra la admisión a trámite de la demanda de paternidad presentada por la ciudadana belga Ingrid Jeanne Sartiau, según informó el alto tribunal en una nota. Con esta decisión se decreta el archivo de esta demanda.

El Supremo decidió admitir a trámite esta demanda el pasado mes de enero al considerar que la misma podía ser creíble, ya que la mujer presentó un escrito notarial en el que su octogenaria madre afirmaba que había mantenido una breve relación con el entonces príncipe Juan Carlos fruto de la cual nació ella en 1956.

La decisión del alto tribunal fue recurrida por el Monarca, la ciudadana belga y la fiscalía. Los jueces dan la razón a Juan Carlos y al fiscal, que se opuso a la admisión de esta demanda porque no reunía los suficientes elementos de prueba para justificar la investigación. ≡

El Supremo archiva la demanda de paternidad contra el Rey Juan Carlos

Estima el recurso del Monarca porque hay una «insuficiencia de prueba»

F. Velasco

MADRID- El Pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo estimó ayer el recurso presentado por la defensa del Rey Juan Carlos, así como el de la Fiscalía, contra el auto del pasado 4 de febrero que admitía a trámite la demanda de paternidad interpuesta por la ciudadana belga Ingrid Jeanne Sartiau contra el Monarca. La decisión ha sido adoptada por siete votos a favor y tres en contra y supone el archivo del mencionado auto de admisión, por lo que la causa queda definitivamente archivada. En la deliberación faltaron dos de los doce magistrados que integran el pleno, al encontrarse de baja por enfermedad. Uno de los magistrados que votó a favor de continuar con el proceso fue José Ramón Ferrándiz Gabriel, ponente de la causa. Por este motivo, el auto será redactado ahora, siguiendo el criterio mayoritario de la Sala, por el magistrado José Antonio Seijas Quintana. Por su parte, Ferrándiz hará un voto particular en el que explicará los motivos por los que, en su opinión, la demanda debería continuar tramitándose.

Los recursos aludían, tesis que ha sido compartida por la mayoría de la Sala, a que la demandante no había presentado lo que conoce como «un principio de prueba» y que hace referencia a las pruebas que deben incorporarse junto con la demanda y que están taxativamente recogidas en el artículo 767.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En este sentido, junto con la demanda sólo se aportaba un acta notarial donde se recogían las supuestas relaciones sexuales mantenidas por el Rey Juan Carlos con la madre de la demandante en la Costa del Sol, fruto de las cuales habría nacido ella. Sin embargo, no se aportaba ningún dato que corrobore el contenido de ese acta notarial. Por este motivo, la

Sala entiende que hay una «insuficiencia de prueba» para siquiera iniciar la tramitación de la demanda de paternidad, así como que no se ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley.

Junto a ello, y como consecuencia de todo lo anterior, el Supremo rechazó igualmente el recurso que presentó la propia Ingrid Jeanne Sartiau contra el auto de admisión de la demanda, que no acogía la totalidad de sus pretensiones. De este modo, el Supremo acogía el contenido del escrito por el que la Fiscalía se oponía a la continuación de la causa y a la realización al Rey Juan Carlos de una prueba de ADN solicitada por la demandante.

Su abogado, Jaume Parerolls, anunció ayer mismo que recurrirá la resolución adoptada, una

vez se conozcan los argumentos de la Sala.

Respeto de la Casa del Rey

Por su parte, y como es habitual la reacción por parte de la Casa del Rey ha sido: «Respeto por la independencia del Poder Judicial»; la misma respuesta que dio Zarzuela cuando el juez Castro imputó a Doña Cristina por el «caso Nóos», así como cuando el Tribunal Supremo admitió a trámite la demanda presentada contra Don Juan Carlos. Además, sostienen que este asunto concierne a la vida privada del padre de Felipe VI, por lo que cualquier manifestación pública le compete al Rey Emérito, según las citadas fuentes, informa A. G. Mateache.

El Pleno de la Audiencia decidirá si Europa revisa la «rebaja» de penas a etarras

F. Velasco / R. Coarasa

MADRID-Todos los magistrados que forman parte de las distintas secciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional decidirán en un próximo pleno, que previsiblemente se celebrará la próxima semana, si hay argumentos para que se pueda plantear ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea—con sede en Luxemburgo—una cuestión prejudicial, por entender que se ha vulnerado el Derecho comunitario al no computar a los etarras las penas cumplidas en cárceles extranjeras, según confirmaron a LA RAZÓN fuentes jurídicas.

La decisión que se adopte en el pleno será vinculante para las distintas secciones, con independencia del criterio que han man-

tenido sobre esta cuestión, y que ha sido radicalmente distinta. Así, mientras la sección primera estimó que lo procedente era aplicar la Decisión Marco que aprobó en 2008 el Consejo de Europa sobre acumulación de penas cumplidos por presos en diferentes países de la UE—lo que derivó en las excarcelaciones de «Santi Potros» y del huido Alberto Plazaola—, la sección segunda mantuvo un criterio contrario: había que aplicar la ley nacional que entraba en vigor un día después y que no permitía tal redención de penas.

Pese a que el presidente de la Sala Penal de la Audiencia, Fernando Grande-Marlaska, tenía potestad para convocar el pleno, finalmente no ha sido necesario,

pues el mismo lo han solicitado más de la mitad de los que forman parte de la Sala.

En cuanto al resultado, las fuentes consultadas reconocieron que es un tanto incierto, ya que las

CRITERIO FIJADO El Supremo ya dejó claro que no había base para acudir al Tribunal de Luxemburgo

posturas están divididas y hay determinados magistrados que todavía no tienen definido su criterio.

Sobre esta cuestión, el Tribunal Supremo ya dejó claro en su sentencia, en la que fijaba el criterio sobre esta materia en el recurso que rechazó del etarra Picavea,

que no era necesario presentar tal cuestión prejudicial ante el Tribunal de Luxemburgo.

En concreto, en esa resolución, los magistrados dejaban claro que con el criterio adoptado no se vulneraba el Derecho comunitario: se trata de «afirmar la existencia de una excepción facultativa en la Decisión marco, que posibilita no tener en consideración una condena de otro estado miembro a efectos de acumulación...cuyos hechos sean anteriores a la condena» impuesta por los tribunales extranjeros. Con esa «claridad del contenido literal de la norma», el Supremo concluía que no era preciso «plantear cuestión prejudicial para determinar cuál era la finalidad de la Decisión Marco y cuál era su finalidad pretendida».



Ramón Sáez Valcárcel

Lleva siete años como magistrado de la Audiencia. Son muchos los que consideran que en sus resoluciones añade una importante carga ideológica.



Manuela Fdez. Prado

Es una de las juristas más respetadas y la primera mujer que entró en la Audiencia Nacional. Se la considera una juez «discreta».



Javier Martínez Lázaro

Magistrado progresista, fue uno de los firmantes de un manifiesto de apoyo al ex juez Baltasar Garzón por investigar los crímenes del franquismo.

TRES JUECES CON UN LARGO HISTORIAL RODEADO DE POLÉMICA

Los jueces de la Sección Primera de la Sala de lo Penal que excarcelaron a «Santi Potros» y Alberto Plazaola ya saben lo que es la polémica. Sobre todo las decisiones en las que ha intervenido el magistrado Ramón Sáez Valcárcel, quien cuenta con votos particulares que podrían considerarse favorables a los terroristas. Sus colegas Manuela Fernández Prado y Javier Martínez Lázaro también atesoran discutidas decisiones. Valcárcel fue ponente de la sentencia que absolvió a los asaltantes del Parlamento catalán.

Llegó incluso a dar credibilidad a las denuncias de torturas por parte de etarras. Tampoco vio delito en la exhibición de fotografías de presos etarras y fue uno de los que dejó en libertad al etarra Bolinaga. Por su parte, Fernández Prado apoyó la absolución de los 40 miembros de Segi o la de dos acusados de colgar fotos de etarras en un bar de Pamplona. En el caso de Martínez Lázaro, él fue, por ejemplo, uno de los magistrados que absolvió al ex jefe militar de ETA, «Txeroki» por «falta de pruebas».

La Audiencia ordena arrestar al etarra Plazaola para que acabe su condena

EL PAÍS, Madrid

Las Fuerzas de Seguridad del Estado buscan al miembro de ETA Alberto Plazaola para que reingrese en prisión después de que el Tribunal Supremo anule la decisión de la Audiencia Nacional de excarcelarlo, tras acumular al periodo de cumplimiento de condena en España el tiempo que pasó en prisión en Francia. La Sección Primera de lo Penal de la Audiencia dictó el martes por la tarde una orden de busca y captura para el ingreso en prisión del etarra, que salió en libertad por orden del mismo tribunal el pasado 4 de diciembre junto con el exjefe de la banda Santiago Arróspide Sarasola, *Santi Potros*:

Fuentes de la lucha antiterrorista citadas por la agencia Efe informaron ayer de que el etarra no se encontraba en su domicilio de Oñati (Gipuzkoa) cuando fueron a detenerlo. Ante la casa de Plazaola se concentraron decenas de personas para protestar por el fallo del Supremo, que implicará que el terrorista siga en prisión hasta el año 2026. Santi Potros regresó a la cárcel 45 días después de su excarcelación por su relación con un atentado y un intento de asesinato cometidos en los años ochenta, pero Plazaola seguía ayer en libertad.

El Supremo ha resuelto ambos casos en el mismo sentido que lo hizo el pasado 13 de ene-

ro, cuando fijó el criterio general de que las condenas cumplidas en Francia o en cualquier otro país de la Unión Europea no deben ser restadas a las impuestas en España, lo que impedirá rebajar a los cerca de 80 presos etarras los años pasados en las cárceles francesas, explicaron a Europa Press fuentes jurídicas.

Condenas francesas

La fiscalía había recurrido las resoluciones de la Audiencia Nacional al estimar que el descuento de las condenas francesas es "errónea" y que "no existe base legal para pretender que una pena impuesta en otro país miembro de la UE pueda ser valorada en España a efectos de acumulación o refundición de condenas".

La Sección Primera de la Sala de lo Penal basó su resolución en la aplicación en España de una decisión marco que el Consejo de Europa aprobó en 2008, dirigido a la acumulación de las condenas cumplidas por presos en diferentes países de la UE. La fiscalía señalaba en su recurso, y este es el criterio que ha acogido el Supremo, que en nuestro país debe atenderse a ley aprobada el pasado mes de diciembre que fue la que trasladó dicha decisión marco al ordenamiento jurídico español.

Plazaola se fuga por un fallo policial tras una filtración

La decisión del Supremo de que ingresara en prisión trascendió a las 12:40, pero los agentes no recibieron la orden de detener al etarra hasta las 17:30

ÁNGELES ESCRIVÁ MADRID

Una filtración en el ámbito jurídico de la decisión adoptada por el Tribunal Supremo y las limitaciones del insuficiente dispositivo de vigilancia encubierta puesto en marcha por la Policía y la Guardia Civil posibilitaron, el martes por la tarde, la fuga del etarra Alberto Plazaola, pa-

ra quien el Alto Tribunal acababa de anular la excarcelación decretada en diciembre por la Audiencia Nacional, en una decisión previsible desde el 13 de enero. Al cierre de esta edición, las Fuerzas de Seguridad trataban de localizar al terrorista, que se encuentra en paradero desconocido. **SIGUE EN PÁGINA 4**

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

El martes se sucedieron los despropósitos alrededor de un caso especialmente desafortunado y que ya de por sí lleva semanas creando controversia.

Plazaola es uno de los dos terroristas –el otro es Santiago Arróspide, Santi Potros– que se vieron beneficiados el pasado 4 de diciembre por el criterio aplicado por la Audiencia Nacional, según el cual las condenas cumplidas en Francia o en cualquier otro país de la Unión Europea debían ser restadas a las impuestas en España.

Tanto Plazaola como Santi Potros salieron de prisión, pero mientras el segundo tuvo que regresar el 19 de enero por su relación con otros dos atentados, Plazaola continuaba en libertad en tanto se dirimía el recurso presentado por la Fiscalía ante el Supremo contra su excarcelación. Una sentencia hecha pública por este tribunal el pasado 13 de enero en contra del criterio de la Audiencia Nacional presagiaba, en cualquier caso, que la decisión implicaría el regreso a la cárcel del etarra afectado y, en previsión de esta circunstancia, las Fuerzas de Seguridad pusieron en marcha durante semanas –desde el reingreso en prisión de Santiago Arróspide–, de forma extraoficial, un dispositivo de vigilancia encubierta.

Este tipo de dispositivos ofrecen la posibilidad de detectar los movimientos de la persona controlada,

pero no están habilitados para su arresto hasta que los agentes reciben la orden de detención por parte de las autoridades judiciales. A menos que se detecte, claro está, un intento de fuga flagrante.

Hacia las 12.40 horas del martes, la decisión del Supremo de anular la excarcelación del etarra trascendió públicamente. Resultó baldío que los miembros de la Sala tomaran la precaución de no comunicarla al Departamento de prensa precisamente para evitar que, con su difusión, se incrementase el riesgo de fuga. Según fuentes de las Fuerzas de Seguridad, en casos similares –tras las sentencias del Supremo

contra Batasuna o contra organizaciones como Jarrai– los agentes recibieron de manera inmediata, antes de que la decisión fuese puesta en conocimiento de las partes, las órdenes de detención procedentes de la Audiencia Nacional, que es la institución competente para emitirlos. Pero en este caso, esa orden no llegó a las oficinas de la Policía y la Guardia Civil hasta las 17.30 horas.

En ese periodo de tiempo, decenas de manifestantes proetarras se congregaron en las puertas de la casa de Plazaola en Oñate formando lo que la izquierda abertzale denomina un *muro popular*; un procedimiento desplegado en ocasiones anteriores y

cuya finalidad es impedir la detención de los condenados.

Según las fuentes consultadas, los agentes del dispositivo de vigilancia detectaron la presencia del etarra entrando en su casa poco antes del mediodía. A partir de entonces, perdieron su pista. A esa hora todavía no tenían la orden de detención y consideraron que no podían cortar el tráfico de la calle ni entrar en la vivienda del terrorista. A pesar de que era previsible la decisión del Supremo y lo que podía ocurrir, estimaron que no estaban autorizados o que no debían realizar un despliegue abultado. Confiaban en poder controlar una eventual fuga del etarra mediante las

imágenes que recibían de la cámara instalada en los alrededores de su domicilio. La cámara no registró su salida por la portería del edificio. De modo que los agentes dedujeron que, o bien se había escabullido disfrazado, aprovechando la presencia de los manifestantes, o más probablemente había optado por otras dos vías: esconderse en la casa de algún vecino o salir por el garaje, oculto en el maletero de algún coche. No se consideró viable montar un operativo de registro de los vehículos; en las primeras horas porque todavía no existía esa orden de detención, y después, porque se pensó que la presencia de los manifestantes podría llevar a situaciones más incontrolables.

El último despropósito tuvo lugar al atardecer, cuando los agentes solicitaron una orden de registro para poder entrar en el domicilio del terrorista y comprobar si se hallaba escondido. La orden llegó alrededor de las 21.00 horas, pero no pudo hacerse efectiva hasta las 23.00 horas porque hasta entonces no llegó un representante de los juzgados de Bergara.

Plazaola cumplía una condena de 36 años por dos delitos de asesinato frustrado en relación con la colocación de una bomba en un bar de Eskoriatza en 1987 y otra de 10 años por un delito de estragos. En Francia fue sentenciado a una pena de siete años que cumplió y que fue la que se acumuló a las condenas españolas.

DE LA PUESTA EN LIBERTAD A LA ORDEN DE BUSCA Y CAPTURA EN TRES MESES

Libre tras 35 asesinatos. El 4 de diciembre, los etarras Santiago Arróspide Sarasola, 'Santi Potros', condenado a casi 3.000 años de cárcel, y Alberto Plazaola salían de las prisiones de Villena (Alicante) y Teixeiro (La Coruña), respectivamente, después de que la Sección Primera de la Audiencia Nacional ordenara su excarcelación.

Polémica interpretación. La Sección Primera de la Audiencia Nacional interpretó que una sentencia del Supremo,

que remitía a una Decisión Marco de la UE, obligaba a computar los años de cárcel cumplidos en Francia y otros países europeos y descontarlos de las tres décadas de condena máxima efectiva que cumplirían 'Potros' y Plazaola.

Desautorización del TS. La Sala Penal del Supremo decidió en cambio el 13 de enero que las penas cumplidas en Francia o cualquier país europeo no alteran la duración de la privación de libertad impuesta en España. El Supremo desestimaba

así el recurso presentado por otro etarra, Kepa Pikabea, con lo que fijaba criterio de actuación en los casos de 'Santi Potros' y Alberto Plazaola, entre otros.

Orden de encarcelamiento. Tras fijar el criterio, el pasado martes el Tribunal Supremo apreció los recursos de la Fiscalía contra las excarcelaciones y ordenó que Plazaola y 'Potros' vuelvan a prisión para cumplir los años descontados por la Audiencia.

Plazaola huyó de su casa camuflado entre un centenar de militantes de Bildu

- ▶ Se sospecha que lo ha alojado alguien de su entorno o algún «refugiado» vasco
- ▶ El etarra aprovechó las cinco horas entre la filtración del fallo y la orden de detención

J. PAGOLA/ L. P. ARECHEDERRA
MADRID

Responsables de las Fuerzas de Seguridad tienen datos que apuntan a que el etarra Alberto Plazaola, en busca y captura para que reingrese en prisión y cumpla los diez años que le quedan de condena, abandonó su domicilio de Oñate disfrazado, quizá con peluca, y camuflado entre el centenar de «escudos humanos» que se fueron concentrando en las inmediaciones desde primeras horas de la tarde, cuando se filtró el fallo del Tribunal Supremo. Entre la turba fueron identificados dirigentes locales de Bildu y Sor-tu.

En torno a la una de la tarde del martes se filtró el contenido del fallo del Tribunal Supremo, que corregía la decisión dictada el pasado mes de diciembre por la Audiencia Nacional, y ordenaba que Alberto Plazaola regresase de inmediato a la cárcel para cumplir los diez años que le quedan de condena. Sin embargo, la orden de detención no le llegó a la Guardia Civil hasta las seis de la tarde. Es decir, el etarra y su séquito de cómplices dispusieron de cinco horas para ejecutar el plan de huida, que sin duda ya lo tenían diseñado de tiempo atrás como previsión, porque la decisión del Alto Tribunal era esperada, a la vista de la decisión que se adoptó con el etarra Pikabea. Pero es más que probable que Plazaola quisiera aguardar hasta el último momento por si en su caso el Supremo se posicionaba de otra manera o ante la sospecha de que su vivienda estuviera vigilada discretamente. En estas circunstancias, la «muralla humana» de Bildu era una buena opción para el terrorista.

En «territorio Txeroki»

El caso es que cuando los agentes de la Guardia Civil acudieron al domicilio de Plazaola, en la localidad de Oñate, en la Guipúzcoa profunda marcada durante décadas por el integrista batasuno, se encontraron con un centenar de individuos concentrados junto al inmueble. Algunos portaban car-

teles de Etxerat, e incluso con ellos ocultaban su rostro. Pese a estar en «territorio Txeroki», los agentes, con la orden de arresto en mano, pudieron constatar que el etarra no se encontraba en la vivienda. Una de las hipótesis que manejan los investigadores, en base a datos recabados, es que, aprovechando el tiempo transcurrido des-

de la filtración del fallo, hasta la notificación del arresto, Plazaola utilizó algún tipo de disfraz, incluso una peluca, y se camufló entre los concentrados para después abandonar la zona a bordo de un vehículo de alguien de su entorno.

Precisamente, una de las vías de investigación que siguen los agentes es

que algún familiar o amigo lo ha acogido en su vivienda, al menos para unos días. Tampoco descartan que se encuentre en el domicilio de algún «refugiado» que Plazaola pudo conocer durante sus años de clandestinidad en Francia. Se descarta, en principio, que haya utilizado infraestructura logística de ETA para eludir en primera

Las hipótesis de Interior

Acogido por su entorno

Las Fuerzas de Seguridad buscan a Plazaola en viviendas de miembros de su familia o de su entorno, principalmente en Guipúzcoa, pero también en otros puntos del País Vasco. Incluso podría ser que le haya acogido algún «refugiado» en el País Vasco francés. El etarra conoce a muchos de ellos ya que permaneció varios años viviendo en la clandestinidad en el vecino país. Sí parece descartado que haya utilizado

infraestructura logística de ETA, entre otros motivos, porque pondría en peligro la poca que le queda.

Reaparición en un «muro humano»

Una hipótesis compatible con la anterior. No se descarta que transcurridos unos días, Plazaola reaparezca protegido por un «muro humano» al estilo de los que formaron simpatizantes de Bildu para obstaculizar la detención de miembros de Segi reclamados por los

tribunales para el cumplimiento de condenas pendientes. La «izquierda abertzale» busca con ello el efecto propagandístico para transmitir que, una vez ETA ha dejado de matar, el Gobierno mantiene su «inmovilismo opresor».

¿Pretensión de huir a Venezuela?

No es descartable, si no se le impide, ya que le quedan por cumplir otros diez años de condena. Es el único país dispuesto a acoger terroristas.

Libre el etarra que pudo matar a Don Juan Carlos

Jorge García Sertutxa, «Kokito», abandonó ayer el centro de Algeciras tras cumplir 20 de los más de 30 años a los que fue condenado. El etarra fue detenido en agosto de 1995 junto al «comando» que tenía la misión de atacar contra Don Juan Carlos aprovechando su estancia en Palma de Mallorca. Sertutxa, que es miope, fue designado como francotirador y llegó a tener en el punto de mira de su fusil al Monarca cuando estaba en el «Fortuna». Sin embargo no disparó porque no había ensayado el plan de fuga.

instancia su captura. El hecho de que aún le queden por cumplir diez años de condena no hace descabellada la hipótesis de que intente huir y, ¿por qué no?, a Venezuela al amparo del régimen chavista, siguiendo los pasos de Iñaki de Juana. Pero los expertos tampoco descartan que en pocos días reaparezca, rodeado de un «muro humano» de simpatizantes bildutarras, como se ha hecho con activistas de Segi, para que su captura se vea rodeado de amplia trompetería mediática con fines propagandísticos.

Enmendar la plana

La decisión de liberar a Plazaola antes de tiempo llegó por una interpretación de tres magistrados: Ramón Saéz Valcárcel, Manuel Fernández de Prado y Javier Martínez Lázaro, que conforman la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Este tribunal decidió excarcelar al etarra al descontar en España los años de prisión que había cumplido en Francia y lo hizo justo un día antes de que entrara en vigor una ley que lo prohibía. La Fiscalía y la Sección Segunda -que decidió sobre otros etarras como Iñaki Bilbao, «Iñaki de Lemona»- se mostraban en contra.

Otros «fallos» de la Justicia

«JOSU TERNERA» MÁXIMO CABECILLA DE ETA

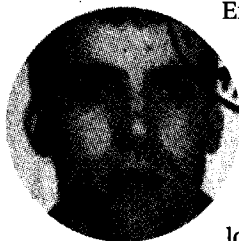
Ordenó la matanza de Zaragoza

Huyó a Francia en noviembre de 2003 para no tener que declarar como imputado ante el Tribunal Supremo que investigaba si, como máximo dirigente de ETA, dió la orden para que el «comando» de Parot atentara, en diciembre de 1987, contra la casa cuartel de la Guardia Civil de Zaragoza. En la masacre murieron once personas, entre ellas cinco niños. Tras huir se reincorporó a la dirección de ETA. Hasta ahora



ASIER OYARZÁBAL «BALTZA» JEFE DE LOGÍSTICA

Robó dinamita en Plévin (Francia)

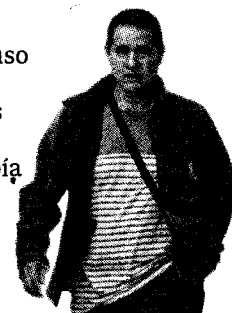


En 1994 fue juzgado en la Audiencia de San Sebastián junto a otros «borrokalaris» por atentados contra la construcción de la autovía de Leizarán. El fiscal solicitaba 46 años de cárcel. Sin embargo el Tribunal invalidó todas las diligencias por lo que ante la ausencia de pruebas quedaron absueltos. El Supremo ordenó la repetición del juicio pero «Baltza» ya había huido para ser jefe del «aparato logístico» hasta su captura.

ANTONIO TROITIÑO «COMANDO MADRID»

Autor material de 22 asesinatos

La Sección Tercera de la Audiencia Nacional le puso en libertad en abril de 2011 por un error en el cómputo de la condena, que asciende a 2.700 años de cárcel por 22 asesinatos, entre otros crímenes. Cuando se quiso subsanar el fallo, el etarra ya había huido a Reino Unido. Allí ha sido detenido en dos ocasiones, la última en febrero de 2014. Está pendiente su extradición a España.



sión en una Decisión Marco de la UE de 2008, que permite acumular penas cumplidas en otros países de la Unión. Sin embargo, esta norma no tiene efecto directo, como sucede con las directivas.

La Sección Primera ignoró la ley española que transponía el mandato comunitario y que limitaba en gran parte sus efectos. La norma española fijó que la acumulación solo sería aplica-

ble para aquellas condenas impuestas con posterioridad al año 2010, entre otras limitaciones. Estas restricciones, que buscan evitar la excarcelación precipitada de etarras al abrigo de una norma ambigua, fueron asumidas por la Fiscalía del Supremo, quien recurrió la decisión. Ahora, el Alto Tribunal ha enmendado la plana a la Sección Primera de la Audiencia Nacional.

La Guardia Civil teme que Plazaola sea otro Troitiño

La decisión del TS de su arresto llegó antes a la Prensa que a los agentes

J. M. Zuloaga

MADRID-Expertos antiterroristas trabajan con la hipótesis de que el miembro de ETA Alberto Plazaola, que el martes consiguió eludir su detención en la localidad guipuzcoana de Oñate, se pueda convertir, si no aparece en un acto propagandístico de la izquierda abertzale en las próximas horas o días, en un nuevo Antonio Troitiño o José Ignacio de Juana Chaos, según las fuentes que ha consultado LA RAZÓN.

Podría aprovechar, en un primer momento, la infraestructura que el «aparato de refugiados» aún mantiene en Francia y, con posterioridad, viajar a otro país.

Lo sabía antes

Lamentan la forma con que se ha actuado en este caso desde instancias judiciales, ya que el entorno de ETA y el propio Plazaola sabían con muchas horas de antelación que iba a ser arrestado para volver a prisión y cumplir los siete años de condena que le quedan. Se trata de un individuo talludito, que conoce muy bien lo que son las cárceles, a las que lógicamente, no tiene el menor interés en volver.

Según las citadas fuentes, el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil mantenían una discreta vigilancia en torno a domicilio de Plazaola ante la posibilidad de que se recibiera en cualquier momento la orden de detención. Sin ella, era imposible arrestarle.

Ante la sorpresa de los agentes a media mañana empezaron a aparecer en los alrededores de domicilio representantes de los medios de comunicación, con cámaras y otros elementos de

transmisión, y, sobre todo, individuos amigos de Plazaola y del entorno proetarra. Desde el primer momento, estos últimos mostraron una actitud clara de evitar la detención si era posible mediante la formación de lo que llaman un «muro popular».

Redacción

A efectos judiciales, el Tribunal Supremo redactaba el auto por el que anulaba la libertad de Plazaola para comunicárselo a la Audiencia Nacional, con el fin de que dictara la correspondiente orden de arresto e ingreso en prisión.

Mientras, las cosas se iban complicando en Oñate hasta el punto de que la Guardia Civil, de acuerdo con la Policía, decidió solicitar una orden de entrada y registro en el domicilio de Plazaola, donde el etarra ya no estaba.

Eran las siete de la tarde y había contado con tiempo suficiente para fugarse de su casa, sobre todo por la presencia del «muro popular» que dificultaba las vigilancias de los agentes.

Los expertos creen que pudo escaparse a través de casas colindantes; disfrazado y confundido entre los concentrados o, incluso, en el maletero de un coche. Estas fuentes trabajan con dos hipótesis: o se ha fugado con la intención de no aparecer, por lo que tiempo ha tenido desde que fue arrestado Santiago Arróspide,

«Santi Potros», y él sabía que seguiría el mismo camino; o bien se trata de una maniobra de los grupos del entramado proetarra que van a organizar en los próximos días otro «muro popular», esta vez mucho más numeroso, para que la detención se convierta en una denuncia de la política del Gobierno que, según ellos, actúa en

contra del «proceso de paz» y la excarcelación de los presos.

Cabe la posibilidad, que es en la que se trabaja más en estos momentos, de que las Fuerzas de Seguridad puedan dar con el paradero de Plazaola y procedan a su detención, ya que la correspondiente orden ha sido ya dictada por la Audiencia Nacional.

Órdenes preventivas

Los citados expertos recuerdan que en otras ocasiones, cuando un tribunal sabía que un terrorista iba a ser detenido en función de la sentencia que acababan de acordar y aún no se había terminado de redactar, se dictaba una orden preventiva de detención con el fin de evitar lo que ha ocurrido ahora: que la persona que debía ingresar en prisión lograra escapar. «Se trata de algo absolutamente legal ya que ese individuo está condenado y lo único que hace la justicia es poner en manos de las Fuerzas de Seguridad los medios necesarios para evitar que huya. ¿Por qué no se ha hecho ahora?», se preguntan.

Plazaola había salido de la prisión de Texeiro (La Coruña) el pasado 4 de diciembre al decretarlo la Audiencia Nacional, que también ordenó la puesta en libertad de «Santi Potros», en virtud de una doctrina de acumulación de penas dictada por instancias judiciales europeas pero que el Tribunal Supremo de España ha tumbado. Arróspide fue arrestado de nuevo el 19 de enero en relación con dos atentados cometidos en los años ochenta.

Desde entonces, era cuestión de tiempo que la Justicia decidiera la vuelta a prisión de Alberto Plazaola, que ha tenido tiempo suficiente de planificar lo que iba a hacer en el futuro.

El Supremo absuelve a un capitán que denigró a una sargento

El mando la reñía de forma soez y le pedía que dejara de hacerse "pajas"

JOAQUÍN GIL / J. A. HERNÁNDEZ
Madrid

La secuencia se desarrolló el 17 de febrero de 2012. El capitán José Francisco Cabrera se dirige a la sargento M. A. R. "¡Deja de hacerte pajas! No, mejor, como eres mujer, deja de hacerte *dedillos*, y piensa". Un grupo de suboficiales presencia la escena en un despacho de la base Los Rodeos de San Cristóbal de Laguna (Tenerife). La víctima, de alrededor de 30 años, entra en una crisis nerviosa.

El Tribunal Supremo considera probado el suceso. Pero, como sucede en una decena de episodios similares, entiende que los exabruptos no constituyen un delito de abuso de autoridad, que el Código Penal Militar castiga con hasta cinco años de prisión. "Los hechos no revisten la entidad necesaria", recoge una sentencia que acaba de dictar la Sala Quinta de lo Militar del Supremo. Solo uno de los cuatro magistrados del tribunal, Jacobo López Barja

"inútil" o "deja de hacerte pajas", sazonaban su vocabulario, según el Supremo. El fallo quita hierro a estas groserías al entender que el oficial usaba ese lenguaje para mostrarse más cercano y sin ánimo de ofender.

Fuentes jurídicas entienden que la absolución del Supremo supone "una clara involución de la Sala de lo Militar en el castigo de conductas vejatorias en los cuarteles".

El mando recurría a parábolas sexuales en sus clases. "Os debéis tatuar la polla de manera que en reposo se lea perra y empalmada, percutor de guerra", dijo en una ocasión. En otra, el 5 de marzo de 2012, reprimió a la sargento M. A. R. por desconocer el paradero de dos soldados. "¡Inútil! ¡No tienes ni puta idea! Ponte las pilas. ¿Para qué coño te quiero si no sabes, ni siquiera, alinear una formación?". A Cabrera no le gustaba que su equipo se lesionase. Cuando la sargento que le denunció se golpeó la rodilla, al caerse de un vehículo, le soltó:

"¡Eres una inútil! ¿No te da vergüenza? Eres peor que un soldado renegado de Infantería...". Después, al conocer los detalles, remató: "¡Lo que faltaba, la batería tiene un sargento que se cae de camiones y encima le dan ataques de ansiedad!".

Pese al diagnóstico del traumatólogo, el capitán nunca se creyó la lesión. Llegó a acusar a la sargento de "inventarse el dolor". "Deja de traer papilitos del acupuntor", le advirtió para reprimirle después: "¿Hasta cuándo vas a seguir echándole cara a lo de la rodilla?, ¿en dos años no te ha dado tiempo de ponerte en forma? Que si tienes rehabilitación, que si te duele la rodilla...". Los insultos empezaron a minar la mente de la sargento. Una mujer de carácter estable, según su abogado.

Tras dos años de invectivas y broncas en público, de reprimendas y zafiedad, M. A. R. pidió la baja por ansiedad. El servicio de psiquiatría del Mando Aéreo de Canarias (MACAN) le diagnosticó una alteración psicológica. Cuatro de los cinco jueces del Supremo no aprecian relación entre el trato del capitán y el cuadro nervioso de la militar.

Un sargento recordó en el juicio un grosero episodio. Ocurrió en abril de 2012. Cabrera le soltó a M. A. R.: "¡Contesta aquí, delante de todo el mundo, para que vean la clase de mando que eres! Esto es como las putas... Que no quieren que se la metas hasta que llegas a un acuerdo con ellas y les pagas".

La víctima se muestra "aterrada" ante el reingreso de su jefe en la base

de Quiroga, votó en contra de exculpar al mando y se muestra a favor de la condena en un voto particular. Capitán y sargento se verán pronto las caras, de nuevo, en el cuartel tinerfeño. "Mi cliente está aterrada con la vuelta. También, los siete militares que declararon en el juicio contra el capitán", explica el abogado Antonio Suárez-Valdés.

Para entender esta historia hay que remontarse a noviembre de 2011. El controvertido capitán desembarcó entonces en la base de Los Rodeos tras regresar del contingente español en Qala-i-Naw (Afganistán). Perfeccionista y exigente, Cabrera recurrió a un tono "cuartelero" y "soez". "¡No tienes ni puta idea!",

Morenés se niega a pedir perdón por el caso de la militar acosada

El ministro descalifica a la diputada que le preguntó

FERNANDO GAREA
Madrid

La capitán Zaida Cantera intentaba contener las lágrimas en la tribuna de público del Congreso mientras escuchaba al ministro de Defensa, Pedro Morenés, descalificar en el hemiciclo a quien le preguntaba por su caso. “Le pido que deje de manchar el buen nombre de nuestras Fuerzas Armadas en su búsqueda de autopromoción para la venta de un libro. Su enfermedad es la bajeza moral”, le dijo el ministro a la diputada Irene Lozano (UPyD) que le preguntaba por el acoso sexual sufrido por la militar.

“La entonces capitán Zaida Cantera fue acosada sexualmente, agredida por un teniente coronel; después de que él entrara en la cárcel fue perseguida por coroneles y por generales que hasta intentaron fabricar un caso contra ella para meterle seis años en la cárcel. Por este motivo ella le pidió ayuda a usted; le escribió una carta para pedirle personalmente ayuda, y usted personalmente se la negó. Lo sangrante de este caso es que la capitán podría ser enviada hoy a zona de operaciones a una misión internacional, podría recibir la orden de combatir y podría morir en ese combate defendiendo la libertad y la seguridad de todos nosotros, defendiendo también su libertad y su seguridad, señor ministro. Ella podría morir por usted, y usted no movió un dedo por ella”, le dijo la diputada antes de pedir la dimisión de Morenés.

La capitán, muda en la tribuna, mantenía los ojos llorosos y la boca cerrada. Y el ministro respondía a unos metros de ella sin dar explicaciones sobre el caso concreto, pero con el compromiso genérico de “tolerancia ce-

ro frente a las situaciones de acoso sexual y por razón de sexo” y con la estadística oficial que indica que “la incidencia de estos delitos es un 400% menor que en la sociedad en general y son perseguidos, juzgados y condenados”. No hubo un gesto de apoyo, comprensión o empatía a la militar en su respuesta burocrática y de trámite.

Morenés acompañó sus palabras con un gesto llevando el dedo índice a su boca que daba idea de exigencia de silencio a la diputada que, indignada, le

**Capitán Cantera:
“No soy la única.
Hay que mirar más
allá de mi caso”**

**El responsable
de Defensa acusó a
la política de UPyD
de “bajeza moral”**

pedía infructuosamente explicaciones sobre el caso de Zaida Cantera.

El gesto de petición de silencio causó la solidaridad de diputados de todos los grupos, salvo el PP, con la parlamentaria de UPyD. Por ejemplo, para Gaspar Llamazares (IU) es un “comportamiento vergonzoso y debería haber sido cesado antes, ahora con mucha mayor razón, porque no ha protegido los derechos de las mujeres en el Ejército y porque hoy se ha burlado de los diputados y ha mandado callar a una diputada”.

Solo al final del pleno y en medio de una notable bronca en el hemiciclo y los pasillos, Morenés pidió disculpas y ase-

guró que su gesto iba dirigido al ruido de ambiente. “Pido mis disculpas por haber hecho un gesto de silencio”, contestó Morenés quien, sin embargo, mantuvo la acusación de “bajeza moral” que había hecho a Lozano, a la que reprochó tener la “piel muy fina” por no aguantar pese a que ella durante años le ha llamado *lobbista*.

El ministro se disculpó solo después de que Irene Lozano pidiera la palabra en el hemiciclo para mostrar su disconformidad con que “el ministro mande callar a las mujeres y con que mande callar a las militares que sufren acoso sexual”. “No me pida disculpas a mí, pídale disculpas a ella y a todas las militares que sufren acoso sexual por su negligencia. Los militares no merecen tener un ministro como usted. ¡Presente su dimisión de inmediato, señor ministro!”.

Por motivos disciplinarios, la militar no quiso hablar directamente sobre la intervención del ministro. Si lo hiciera podría ser expulsada del Ejército porque ya tiene dos faltas disciplinarias, una por publicar un libro contando su caso y otra por intervenir en el programa *Salvados de La Sexta*, pero su marido, José Lóbez, que la acompañaba, resumió su sentimiento: “No han entendido nada”.

“No soy la única y por eso hay que mirar más allá de mi caso sin generalizar para ayudar a la institución”, dijo solo la militar a EL PAÍS.

“Estoy orgullosa de la reacción de los ciudadanos que han entendido que esto no es un ataque al Ejército sino que se trata de destacar que hay muchos hombres y mujeres que honran cada día el uniforme”, acertó a decir Zaida Cantera. Y que sus lágrimas contenidas eran de indignación.

Morenés no responde en el Congreso sobre el maltrato a la capitana Cantera

El titular de Defensa acusa a UPyD de "manchar" el nombre del ejército

CELESTE LÓPEZ
Madrid

Es una historia truculenta, que pone en cuestión la actuación de altos mandos del ejército y, por extensión, del ministro de Defensa, Pedro Morenés, principalmente por su falta de respuesta. Pero lejos de recapacitar y hacer un gesto de acercamiento ante un miembro del ejército vapuleado, Morenés volvió ayer a eludir cualquier implicación. Ocurrió en el Congreso de los Diputados ante la pregunta que la diputada Irene Lozano (UPyD) sobre la capitana Zaida Cantera, una mujer que fue acosada por un superior (condenado) y que, tras su denuncia, ha sufrido una persecución tal que podría incluso llevarla a la cárcel.

El titular de Defensa no sólo no dio una respuesta más allá de que en las Fuerzas Armadas hay tolerancia cero contra el acoso sexual sino que provocó un revuelo monumental al acusar a la diputada Lozano de "bajeza moral" y de querer "manchar el buen nombre de nuestras Fuerzas Armadas en su búsqueda de autopromoción en la venta de un libro" (Lozano ha escrito, junto a la capitana Cantera *No, mi general*). E incluso la mandó callar con el gesto de ponerse el dedo en la boca (luego pidió disculpas, "había mucho ruido", dijo).

Zaida Cantera, junto a su marido, se encontraba en la tribuna de prensa, en espera de una respuesta que le ha sido negada reiteradamente por el ministro. Tampoco la obtuvo ayer. Con lágrimas en los ojos aguantó el rifirrafe entre Irene Lozano y el ministro, sin decir ni una palabra. Sólo una frase un tiempo después en su cuenta de Twitter: "Gracias, gracias. A todos. No soy capaz de agradeceros vuestro apoyo a todos los que estáis dando la cara por mí".

Pero, ¿quién es la capitana Zaida Cantera? Una militar anónima, con una hoja de servicio brillante. Hasta que en el 2008 comenzó a sufrir acoso sexual por parte de su superior, entonces el teniente coronel Isidro José de

Lezcano-Mújica. En el programa *Salvados*, emitido el pasado domingo, la capitana cuenta los acercamientos e intentos de tocamientos por parte de Lezcano y cómo todos los superiores a los que recurrió giraron la cabeza.

Ella no se amilanó y le denunció. Luego se publicó la sentencia del Tribunal Militar Central el 8 de marzo del 2012. Un fallo sin precedentes. El tribunal consideró que Lezcano-Mújica había actuado "con grave menosprecio de la condición femenina de la víctima" y que, asimismo, sus actos -tocamientos, insinuaciones, amenazas, vejaciones en público- eran "claramente atentatorios de la libertad sexual" de la capitana. Isidro José de Lezcano-Mújica fue condenado a dos años y diez meses de prisión por un delito de abuso de autoridad y trato

La oposición interpreta el silencio del ministro como un acto de complicidad con los abusadores

degradante. Sobre los abusos sexuales, nada, ya que no estaban recogidos en el Código Penal Militar. Sin embargo, el teniente coronel Lezcano-Mújica fue ascendido a coronel, pese a estar acusado de un delito militar.

Un vía crucis que no terminó ahí, al contrario. A partir de ese momento, la capitana comenzó a sufrir el desprecio de sus superiores, amigos del condenado. Hasta tal punto que se llegaron a construir pruebas falsas, según relataron en el citado programa Cantera y Lozano, contra ella, de tal calibre que podrían haberla conducido a la cárcel durante 6 años. El 13 de mayo del 2014, la capitana queda "limpia" de todas las acusaciones y denuncias falsas presentadas contra ella por un presunto delito de falsificación (los grafólogos aseguran que fueron otros los que falsificaron).

La diputada Lozano intentó ayer, de nuevo, que el ministro ofreciera una respuesta a esta capitana, cuyas acusaciones se han demostrado verdaderas, así como el posterior intento de amenazarla con delitos falsos. Pero no hubo nada de eso, salvo un mandar callar a la diputada.

Un silencio que, para gran parte de la oposición, ha sido considerado un acto de complicidad por parte del ministro Morenés con la jerarquía acosadora.●

El condenado por acoso ascendió a coronel con Chacón de ministra

A. Martínez/F. Cancio

MADRID-La diputada de UPyD Irene Lozano exigió ayer la dimisión del ministro de Defensa, Pedro Morenés, por el «caso Zaida», que afecta a la comandante del Ejército de Tierra Zaida Cantera, quien denunció abusos sexuales y laborales de superiores. En la sesión de control al Gobierno en el Congreso, que siguió la comandante desde la tribuna de invitados, Morenés afirmó que «Defensa mantiene una política de tolerancia cero con el acoso sexual» y enumeró hasta tres medidas que el Ministerio ha implantado en materia de igualdad. Unas iniciativas, como la introducción por primera vez del delito de acoso

sexual en el nuevo Código Penal Militar, que –reprochó– UPyD no apoyó en su día.

El titular de Defensa aseguró que su Ministerio y las Fuerzas Armadas «son tenaces en la lucha por la igualdad y la dignidad de la mujer» y un «ejemplo» en la OTAN y otras organizaciones internacionales. «La incidencia de estos delitos que el ministro de Defensa y las Fuerzas Armadas lamentan profundamente es un 400 por ciento menor que en la sociedad en general, y son perseguidos, juzgados y condenados», sentenció.

Lozano, que ha publicado un libro en el que denuncia el caso, expuso la situación de «acoso y persecución» de la comandante y señaló

que la militar fue «agredida» por un teniente coronel y «perseguida» por coroneles y generales tras denunciar su caso. Morenés lamentó los hechos, al tiempo que requirió a Lozano que «deje de manchar el buen nombre» de las Fuerzas Armadas en su búsqueda de «auto-promoción» de su libro.

La diputada pidió de nuevo la palabra y acusó al ministro de «empatizar» con los agresores. En su turno de réplica, el ministro Morenés se disculpó por haber mandado callar poco antes a la diputada de UPyD con el gesto de ponerse un dedo en la boca durante el debate.

Pero desde UPyD siguieron incendiando las redes sociales con un mensaje en el que se leía que «el

Ejército no merece un ministro que asciende a acosadores y persigue a las acosadas». Sin embargo, el ascenso (el del coronel Isidro José de Lezcano-Mújica, condenado en 2012 por acoso sexual a Cantera) se produjo en julio del año 2011, cuando era ministra Carme Chacón y no Pedro Morenés, a quien le faltaban unos seis meses para asumir la cartera de Defensa.

El fiscal no ve delito en los 200.000 euros para la campaña de Cospedal

También pide archivar la causa de los 'papeles' para los empresarios que donaron en B al PP

MANUEL MARRACO MADRID

La Fiscalía Anticorrupción no ha encontrado indicios de delito en el supuesto pago de 200.000 euros para una campaña electoral de María Dolores de Cospedal a cambio de una contrata. Tampoco en las decenas de entregas de dinero B que recogen los *papeles de Bárcenas*, por las que la Audiencia Nacional mantiene imputados a 17 empresarios.

En un escrito presentado al juez Pablo Ruz, el fiscal Antonio Romeral solicita levantar la imputación al ex gerente del PP castellano-manchego José Ángel Cañas. Se trata de la persona que, según Luis Bárcenas, recogió los 200.000 euros que habría entregado Sacyr para la campaña autonómica de 2007, a cambio de que su filial Sufi se hiciera con la contrata de basuras de Toledo. El ex tesorero llegó a aportar al juez el recibí firmado por Cañas.

El imputado presentó un escrito reclamando el archivo de la causa y el juez pidió opinión al fiscal. La respuesta es que no hay indicios de que ese dinero —que no se descarta que se entregara— fuera para lograr una adjudicación, es decir, que supusiera un cohecho.

El fiscal se basa en los informes que la Unidad de Delincuencia Económica de la Policía (Udef) y la Intervención General del Estado (Igae) elaboraron específicamente sobre la contrata de limpieza. Cuando hace un mes los autores de los informes los ratificaron en el juzgado, el fiscal empezó a preparar las solicitudes de archivo. «La conclusión a la que llego los referidos informes [...] no es otra que la de no poder establecer una vinculación o relación entre la entrega del dinero y la adjudicación del contrato público», dice su escrito. «Estas circunstancias probato-

rias y procesales», prosigue el fiscal, «unidas a la ausencia de otros elementos que contradigan la conclusión de los informes, determina que no resulte justificada la comisión de los delitos que pudieran constituir los hechos imputados a José Ángel Cañas».

La solicitud del fiscal al juez Ruz —que puede tanto seguir como apartarse de ese criterio— supondría cerrar la investigación de los *papeles* referida a la mordida para la campaña de Cospedal. Quedaría aún bajo investigación la ejecución de la contrata, sobre la que no ha habido petición de archivo del fiscal.

En cuanto a los empresarios imputados, el fiscal ha respaldado el archivo para nueve que así lo pidieron expresamente. Con el mismo criterio, Anticorrupción también solicitará el archivo en los demás casos. Los términos de la petición de

sobreseimiento son prácticamente idénticos a la de Cañas. Anticorrupción se apoya en informes de la Udef y la Igae, que no encontraban correlación entre las entregas de dinero por parte de los empresarios que aparecieron en la contabilidad B del PP y las adjudicaciones públicas a sus empresas. Para reclamar el archivo, el fiscal ha tenido en cuenta que ya no quedan diligencias pendientes que puedan alterar las conclusiones de esos informes.

Los sobreseimientos se refieren, entre otros, al ex presidente de Sacyr Luis del Rivero, a Villar Mir (OHL) y a José Mayor Oreja (FCC). En el caso de Del Rivero, tenía la doble imputación: por las supuestas entregas al PP recogidas en los *papeles* y por haber presuntamente pagado los 200.000 euros de la contrata de Toledo. El informe fiscal que le afecta indica que los informes impiden «po-

der establecer una vinculación o relación entre los ingresos por donaciones, anotados en los documentos identificados como *papeles de Bárcenas* o contabilidad B del PP, y la adjudicación de contratos públicos».

En todos los casos, la petición es que el archivo sea provisional, es decir, que la investigación podría reabrirse si aparecieran nuevos indicios de delito.

A las peticiones de archivo que están llegando a Ruz en esta fase final de la investigación se acaban de sumar los arquitectos Gonzalo Urquijo y Belén García, encargados de la reforma de la sede del PP. Su defensa alega que los cuatro delitos fiscales que les atribuye Hacienda (IVA de 2009 y 2010 y Sociedades de 2006 y 2007) no deben considerarse como tales. En algunos casos, por encontrarse prescritos. En otros, por haber sumado a la base imponible lo que no se llegó a cobrar o por no haber restado lo que se gastó para obtener parte de los ingresos. La defensa también reprocha a Hacienda que haya imputado ingresos en el ejercicio fiscal equivocado.

Por el momento, los delitos fiscales en la reforma de la sede del PP son la parte de la investigación de los *papeles de Bárcenas* que más probabilidades tiene de llegar a juicio.

El fiscal pide archivar la causa contra varios donantes del PP

● Niega la relación entre contratos públicos y donativos de empresas

MARGARITA BATALLAS
MADRID

La investigación de los llamados *papeles de Bárcenas* se va a quedar sin la imputación de los constructores que realizaron donativos al PP al no haberse probado que sus aportaciones les haya supuesto la adjudicación de contratos con las administraciones públicas. La Fiscalía Anticorrupción ha pedido al juez Pablo Ruz que archive el caso, al menos, a nueve de los 17 empresarios que aportaron a las arcas del partido conservador

casi cinco millones de euros. Paralelamente, el arquitecto Gonzalo Urquijo ha solicitado al togado que cierre su investigación al negar que haya cometido delito fiscal ni siquiera en el caso de que el PP le hubiera pagado en negro porque la cuantía no supera los 120.000 euros.

Los constructores que fueron imputados por Ruz en el 2013 han esperado a que todos los organismos consultados –Policía, Agencia Tributaria e Intervención General del Estado– hayan informado de que no se ha podido probar que se haya cometido un delito de cohecho. Por ello, han pedido el sobreseimiento. Una petición que ha sido apoyada por la fiscalía. En el caso de José Mayor (FCC) y Juan Miguel Villar Mir (OHL),

Anticorrupción explica que «no se ha podido establecer una vinculación o relación entre los ingresos por donaciones y la adjudicación de contratos públicos».

OBRAS EN LA SEDE // Por su parte, Urquijo sostiene que no ha realizado declaraciones «mendaces» a Hacienda sobre sus ingresos ni le ha ocultado información «para disminuir la carga fiscal». Y sostiene que de los 486.000 euros que le pagó el PP por la reforma de su sede hay que descontar «los gastos en medios humanos, materiales». Mientras, Luis Bárcenas aseguró ayer en Palma que el Partido Popular pagó en b gastos de la campaña de las europeas del 2004, informa **Marisa Goñi**. ≡

El fiscal pide el archivo para nueve empresarios donantes del PP

R. Coarasa

MADRID- La Fiscalía ha pedido al juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz que archive la investigación por cohecho y tráfico de influencias contra nueve empresarios que, según los papeles de Bárcenas, efectuaron donaciones al PP, al no quedar acreditado que a cambio de esos supuestos pagos se beneficiaran de adjudicaciones públicas. Anticorrupción respalda así la solicitud de los nueve imputados, sobre los que ahora deberá pronunciarse el magistrado: José Mayor Oreja (FCC), Juan

Miguel Villar Mir (OHL), Luis del Rivero (Sacyr Vallehermoso), Cecilio Sánchez (FCC), Rafael Palencia (Dregemont Iberia), Joaquín Molpeceres (Licuas), José Luis Suárez (Construcciones Parreño), Ramón Aigé (Sorigué-Acsa) y Antonio Vilela (Rubau). Ruz mantiene imputados en total a 19 empresarios en su investigación de la supuesta contabilidad «B» del PP.

El fiscal Antonio Romeral sigue así el criterio expuesto por la Intervención General del Estado el pasado octubre, cuando concluyó que «no parece existir

una correlación temporal» entre esas aportaciones (de las 15 empresas que, según las anotaciones contables de Bárcenas, donaron a la formación 4,8 millones entre 2002 y 2009) y «los volúmenes de contratación adjudicados» (que en ese mismo periodo ascendieron a 22.452 millones).

Anticorrupción recuerda que la investigación se ha centrado en esclarecer si «las entregas de dinero anotadas han sido determinantes o han podido influir en la obtención y consecución de los contratos públicos», pues sólo en ese supuesto, recalca, «las presuntas donaciones tendrían relevancia penal». El fiscal Romeral se remite a los informes de la UDEF de abril y octubre del pasado año sobre el análisis de la contratación pública a esas empresas, ratificados ante Ruz en febrero y al citado dictamen de la Intervención General del Estado

sobre esas adjudicaciones. Ninguno pudo establecer un vínculo con las adjudicaciones lo que, unido a «la ausencia de otros elementos probatorios», llega al fiscal a pedir el archivo.

Bárceñas confiesa al juez que el PP hizo pagos en b en las europeas de 2004

El extesorero denuncia un delito electoral ante el instructor del 'caso Palma Arena'

ANDREU MANRESA
Palma de Mallorca

Luis Bárceñas denunció ayer ante el juez José Castro que la campaña de las elecciones europeas de 2004 fue financiada en parte con dinero b no declarado a Hacienda ni al Tribunal de Cuentas. Castro instruye una pieza separada del caso Palma Arena donde investiga la supuesta financiación ilegal del PP balear. La confesión de Bárceñas, que declaró como testigo, supone atribuir un delito electoral al PP nacional, puesto que son unos comicios que abarcan todo el territorio español. La investigación del caso Gürtel solo ha desembocado en una imputación de delito electoral en la Comunidad Valenciana, donde el juez considera acreditada la financiación de las campañas de 2007 y 2008 a través de la red de empresas de Francisco Correa.

El extesorero Bárceñas también detalló al juez Castro la existencia de pagos y donaciones ilegales de empresarios al PP de Baleares que presidía Jaume Matas. El magistrado investiga si esos pagos y donaciones de empresarios se hacían a cambio de la concesión de obras públicas durante el mandato de Matas en el archipiélago balear (2003-2007).

Bárceñas sostuvo que la nueva sede del PP de Palma fue sufragada por el constructor Antonio Pinal, de Brués, entre otros empresarios. El extesorero aseguró que la cúpula nacional del PP pidió a distintos empresarios "que echaran una mano", una versión parecida a la que ofreció por videoconferencia ante los diputados del Parlamento balear que investiga el pago de comisiones ilegales por la construcción de un hospital.

El extesorero aseguró entonces que altos cargos orgánicos del PP asistieron a reuniones peyorativas con grandes empresarios tanto para la sede del parti-

El fiscal exculpa a los empresarios

F. J. PÉREZ, Madrid

La Fiscalía Anticorrupción ha solicitado al juez Pablo Ruz que archive la causa abierta contra nueve empresarios que figuran como pagadores en los llamados papeles de Bárceñas, la contabilidad secreta del extesorero del PP. El representante del ministerio público, Antonio Romeral, entiende que no existe una correlación entre las cantidades que figuran como recibidas de los empresarios en la caja b del PP y adjudicaciones públicas, por lo que no ve justificada la imputación de delitos de cohecho, prevaricación, tráfico de influencias o alteración de precios en concurso público.

El fiscal Romeral asume las tesis de las defensas de los empresarios José Mayor Oreja (FCC), Juan Miguel Villar Mir (OHL), Antonio Vilela Jerez (Rubau), Luis del Rivero (Sacyr), Joaquín Molpeceres, Rafael Palencia, José Luis Suárez (Copa-sa), Cecilio Sánchez y Ramón Aigé (Copisa). La decisión sobre levantarles la imputación dependerá del juez Ruz, que instruye el caso Gürtel y la pieza separada sobre los papeles de Bárceñas. En estos documentos manuscritos, Bárceñas consigna ingresos por 7,5 millones de euros por parte de empresarios entre 1990 y 2008. Estos fondos, según la contabilidad y según ha admitido el propio Bárceñas ante el

juez en varias ocasiones, se destinaron al pago de gastos ordinarios del partido, campañas electorales y sobresueldos a miembros de la cúpula conservadora.

El representante del Ministerio Público contesta favorablemente una por una las peticiones de los empresarios, pero todos los escritos son del mismo tenor: no se puede determinar si las entregas de dinero de los empresarios —que siempre han negado los pagos— "han podido influir en la obtención y consecución de los contratos públicos". El fiscal explica que "solo en este caso [que haya correlación entre pagos y contratos] las presuntas donaciones tendrían relevancia penal".

do en Baleares como para la que tenían en el País Vasco. Bárceñas reiteró que esta colaboración de Pinal, y de otros hombres de negocios cuyo nombre no reveló, fue "por generosidad" y en ningún caso a cambio de adjudicaciones de obras o contratos públicos.

El extesorero explicó al juez Castro y al fiscal Pedro Horrach que hubo empresarios que solicitaron efectuar donaciones a las demarcaciones regionales del partido, lo que le hizo suponer que en las organizaciones territoriales del PP existía, también, una caja b.

El constructor señalado como supuesto donante, Antonio Pinal, que logró más de 90 millones en adjudicaciones de las administraciones del PP en Baleares, declaró ayer ante el juez como imputado. Se acogió a su derecho a no contestar a las preguntas y tan solo declaró que nunca había hecho donaciones a partidos políticos. El juez tenía sobre la mesa el listado de edificios, aparcamientos, sedes oficiales y un tramo de autovía que construyó en Baleares.

El supuesto donante declaró que nunca había dado dinero a partidos políticos

En la investigación abierta por el juez Castro, el empresario Pinal está aludido por otro testigo. El exconcejel de Urbanismo de Palma Rodrigo de Santos, reo por corrupción, condenado a siete años de cárcel y ahora colaborador de la fiscalía, afirmó que fue Pinal quien le confesó en una cena que pagó las dependencias del PP en Palma. De Santos declaró que el PP de Matas pedía comisiones del 3% por las concesiones de obras superiores a medio millón de euros. Además, aseguró que por el hospital de Son Espases de Palma una concesión de 635 millones Matas pedía 9 millones de euros de comisión. Santos señaló a dos testigos, los ex altos cargos de Matas, María Umbert y Sergio Bertrán, para ratificar esta versión. Pero ambos lo negaron ante el juez.

Bárceñas señala a las europeas de 2004

El ex tesorero declara ante el juez que el PP financió con dinero negro esa campaña electoral

E. COLOM / M. FUENTEÁLAMO PALMA
El ex tesorero del PP Luis Bárceñas declaró ayer durante una hora ante el titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Palma, José Castro. Lo hizo en calidad de testigo después de que el juez le citase tras su comparecencia ante la comisión parlamentaria que investiga la adjudicación del mayor hospital público de Baleares. Entre otras cosas, el ex tesorero aseguró que la campaña del PP de las elecciones europeas de 2004 fue financiada con dinero negro.

Bárceñas había revelado ante la Cámara balear que hubo una colecta entre empresarios para pagar la reforma de la sede del PP de las islas a principios de la pasada década, identificando al constructor gallego Antonio Pinal –también implicado por el ex edil de Urbanismo de Palma– como uno de los donantes.

El ex tesorero detalló ayer el funcionamiento de esas supuestas colectas en la sombra pero, ya ante un juez, suavizó el relato, desvinculando las donaciones de cualquier contraprestación a cambio de contrataciones de obra pública. Presentó esas donaciones como una suerte de aportación a la causa del PP. Dijo no recordar qué empresarios eran, aludiendo sólo a Pinal, y descargó parte del protagonismo en su antecesor, Álvaro Lapuerta. Según explicó, el

PP nacional manejaba una lista de empresarios que se habían ofrecido a realizar donaciones, algo que, apostilló, cree que hacían todos los partidos. Cuando surgía algún gasto, recurrían a ese listado.

Bárceñas declaró que supo por su antecesor que el partido llamó a una serie de empresas del listado para pedirles que contribuyeran económicamente para la rehabilitación de las oficinas del PP en Palma, recordando de ellos a Pinal que, según dijo, ya había contribuido en la sede del PP del País Vasco. Si las donaciones superaban los 60.000 euros que la ley establecía como límite, agregó, se fraccionaban las cuantías. Ese dinero se contabilizaba al margen de la caja B, cuya existencia ha admitido ante la Audiencia Nacional. También declaró que el PP nacional pagó con dinero negro facturas de su campaña a las elecciones europeas de 2004.

Pinal compareció horas más tarde como imputado. Se negó a declarar y se limitó a señalar que no ha colaborado en nada ilegal.

El presidente del Govern balear, José Ramón Bauzá, reaccionó diciendo que Bárceñas «tiene la credibilidad que tiene», si bien agregó que, si sus declaraciones «fuesen ciertas, habrá que pedir responsabilidades a quienes no hicieron las cosas como toca».

Bárceñas afirma que el PP pagó en negro en las europeas del 2004

El extesorero "no recuerda" si la sede de Baleares se sufragó a cambio de contratos

NÚRIA FELIP
Palma

El extesorero del Partido Popular, Luis Bárceñas, tiró ayer de su memoria selectiva ante el juez José Castro, quien le tomó declaración, por videoconferencia y como testigo, sobre la supuesta financiación ilegal del PP balear y sobre la compra y reforma de su sede en Palma de Mallorca. En el marco de las investigaciones de la pieza número 28 del caso Palma Arena, Bárceñas afirmó que la formación había abonado facturas con dinero negro en las elecciones europeas del año 2004, tratándose así del único pago "en B" del que recordó tener constancia, aunque no le vinieron a la memoria ni a qué empresarios se realizaron dichos pagos ni por qué cuantía. En este sentido, aseguró que si bien el partido estatal tenía una contabilidad paralela, desconocía si también la había en Baleares, aunque dedujo que así era.

Durante el interrogatorio, que duró algo más de una hora, Bárceñas insistió en que varios empresarios donaron dinero para la compra y reforma de la nueva sede de los populares de Baleares, en el 2003, aunque recordó un solo nombre, el de Antonio Pinal, propietario del grupo Brues, que, según su memoria, también ayudó a pagar las instalaciones del PP del País Vasco. Sin embargo, subrayó que dichos abonos los hacían por "generosidad" y no tenían carácter finalista, desvinculando que las aportaciones conllevaran contratos con la administración pública, lo que comportaría admitir un delito de preva-

ricación. De hecho, explicó que cuando algún empresario manifestaba su interés en realizar alguna donación a la organización en las islas avisaba a los responsables regionales. De ahí que admitiera conocer a Fernando Areal, cuñado del expresidente del Govern balear, Jaume Matas, y extesorero del PP de las islas, aunque aseguró desconocer quién gestionó la compra y reforma del inmueble. Precisamente sobre el también exministro de medio ambiente,

EL SILENCIO

El empresario acusado de pagar la sede se niega a declarar ante el juez

LA REACCIÓN

Bauzá: "Habrá que pedir responsabilidades si lo que dice Bárceñas es cierto"

Bárceñas ratificó que el partido le había entregado "en B" una ayuda monetaria para ayudarle en su regreso a Madrid tras haber dejado un cargo de responsabilidad al perder la mayoría absoluta en las elecciones autonómicas el 2007.

El extesorero del PP ratificaba así las declaraciones que en enero, hizo ante el Parlament balear, también por videoconferencia, en la comisión de investigación sobre la adjudicación del hospital de referencia de las islas en Son Espases y que recogió, in situ, la policía

judicial dando traslado a la Fiscalía Anticorrupción, que las incluyó en la investigación.

Bárceñas negó ante el juez Castro tener conocimiento de que en Baleares se exigiera un 3% de comisión a los adjudicatarios de obras públicas durante el último mandato de Matas (2003-2007), tal como declaró ante el magistrado el exconcejal de urbanismo de Palma, Javier Rodrigo de Santos, quien añadió que creía que dicha práctica se llevaba a cabo con el conocimiento de la dirección nacional del PP. De Santos también señaló a Pinal como uno de los donantes de la formación, aunque el constructor pontevedrés se negó, igualmente ayer, a declarar ante el juez, que lo había citado en calidad de imputado. Castro recibía, al mismo tiempo, un informe de la Agencia Tributaria que indica que dos de las empresas de Pinal fueron adjudicatarias de contratos públicos por valor de 27,2 millones de euros entre los años 2004 y 2007. El documento, según Europa Press, revela que en 2004 fueron declaradas ventas por 4,9 millones de euros entre el Govern y Brues; en 2005, por 9,9 millones; en el 2006, por 11,5, y en el 2007 por 784.393 euros, mientras que con Fernández Constructor las operaciones ascendieron a 29.942 euros en el 2003, y fueron imputadas ventas por 4,9 millones en el 2004.

El actual presidente balear, José Ramón Bauzá, dijo que si la instrucción judicial determinase que las declaraciones de Bárceñas son ciertas, habrá que "pedir responsabilidades a los que no hicieron las cosas como toca".●

Castro acepta que no podrá concluir el sumario Palma Arena

■ El juez instructor del caso Nóos, José Castro, aseguró ayer que no tiene intención de recurrir ante el Tribunal Supremo la decisión adoptada este martes por la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial, que rechazó su petición de continuar con la instrucción del caso Palma Arena una vez jubilado, lo que se prevé para diciembre, cuando el magistrado cumpla 70 años. A preguntas de los periodistas, el juez dijo que la resolución del CGPJ era esperable y “se ajusta a unas normas”, que según dijo no alcanza a comprender, así como al informe no vinculante que previamente había emitido el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que señalaba que la petición del magistrado no se adecuaba a lo establecido por la ley orgánica del Poder Judicial. Con todo, Castro señaló que se trata de “una decisión legal”. Preguntado sobre si le dará tiempo a concluir la causa antes de diciembre, dijo que lo intentará, pero que no cree que pueda poner fin a todo. Después de más de cuatro años volcado en la instrucción del caso Nóos, Castro tiene pendientes de finalizar veinte de las 28 piezas en que fue desgajado el caso Palma Arena, centrado en el supuesto desvío de más de 50 millones de euros públicos durante la construcción del velódromo de Palma.

El ex responsable de Hacienda defiende la Visa

Ponga replica al juez: «No escapa a la lógica pagar remuneración mediante tarjeta»

CARLOS SEGOVIA MADRID

El ex secretario de Estado de Hacienda y ex consejero de Caja Madrid, Estanislao Rodríguez-Ponga, planta cara al juez Fernando Andreu en un duro escrito al que ha tenido acceso EL MUNDO. En el texto recurre la fianza de 341.000 euros que le impuso el magistrado y defiende que la remuneración mediante la polémica tarjeta Visa está prevista por la Ley. El juez basa fianzas a los ex consejeros por haberse beneficiado de un sistema de tarjetas que «escapa a las normas del sentido común y la lógica empresarial», pero el que fuera lugarteniente de Cristóbal

Montoro en la última legislatura de Aznar discrepa radicalmente. En su escrito sostiene que «no puede decirse que escapa a la lógica el pago de una remuneración mediante una tarjeta de crédito, porque es un medio de pago tan válido y legítimo como una transferencia o un pago en efectivo. Decir que porque algo se paga de una manera o de otra cambia su naturaleza, no tiene sentido».

Para Rodríguez-Ponga no cabe duda de que la dirección de Caja Madrid concibió las tarjetas de los consejeros para gastos personales, frente a lo declarado el pasado lunes por el ejecutivo que las entregaba, el ex

secretario general Enrique de la Torre. «Al decidir los responsables de Caja Madrid que no era necesario

necesario que se conservaran, significaba que renunciaba a deducirlos en el Impuesto de Sociedades y por tanto no los consideraba gastos de

empresa, sino gastos personales y, en consecuencia, quedaban sujetos al IRPF».

El ex alto cargo sostiene que la tarjeta «se entregaba para compensar los gastos por el ejercicio de la función del consejero» y que es así desde antes de la etapa de Blesa.

Rodríguez-Ponga da un repaso tributario al juez: «Algo que está recogido en las sucesivas leyes del IRPF desde 1978 no parece que pueda considerarse que escapa a las normas del más elemental sentido común». Incluso menciona una ley de 2004 elaborada durante su mandato en el Ministerio que prevé este tipo de remuneración.

También critica el *tótem* *revolutum* de las tarjetas en el sumario, porque, en su opinión, hay cinco tipos. De ellos, tres en Caja Madrid: Visa Oro para gastos de empresa de los ejecutivos; Visa B –aunque no la llama así– para los mismos ejecutivos; Visa Plata para gastos de representación de los consejeros no ejecutivos como él.

Las dos restantes son «la Visa Oro para gastos de empresa de Bankia a favor de los ejecutivos», y «la Visa Oro a favor de algunos consejeros ejecutivos y algunos directivos de Bankia». Esta última era también B.

El ex director de la CAM se niega a declarar por sus operaciones en una participada

V. H.

documentación

MADRID- El ex director general de la Caja Mediterráneo (CAM) Roberto López Abad se acogió a su derecho de no declarar ayer ante el juez de la Audiencia Nacional, Javier Gómez Bermúdez, alegando que falta documentación en la causa de interés para su defensa. El juez, que investiga las operaciones inmobiliarias de una sociedad participada por la exinta entidad, llamó también a declarar en calidad de imputado al ex director general de empresas, Daniel Gil, que se expresó en los mismos términos que López Abad. Ambos fueron convocados tras haber abierto Gómez Bermúdez el 17 de febrero dos piezas separadas del «caso CAM» para investigar posibles delitos de administración desleal y apropiación indebida en algunas

operaciones de Tenedora de Inversiones y Participaciones (TIP). El juez abrió estas nuevas piezas a petición del Fondo de Garantía de Depósitos.

Por su parte, la «pieza separada TIP suelo» se ocupará de la financiación del suelo «muy por encima» del precio de adquisición originario pagado por el grupo promotor, que permitió al socio de la TIP «grandes beneficios sin iniciarse el proyecto». El segundo procedimiento, denominado «pieza separada TIP reestructuraciones», indagará en las reestructuraciones «claramente beneficiosas para el socio, que tenían por objeto aflorar plusvalías en Hansa Urbana y TIP para mejorar el resultados de las sociedades». La causa principal se abrió en octubre de 2011 y se basa en un informe del Banco de España que ponía de manifiesto «las irregularidades e incumplimientos de la normativa bancaria y mercantil cometidos por los anteriores responsables de la CAM».

LOS IMPUTADOS
Roberto López Abad y otro directivo alegan que en la causa falta

Linde fuerza la dimisión del consejo de Banco Madrid

Inspectores del Banco de España supervisarán la auditoría interna para detectar el posible lavado de dinero ► Hacienda investigará lo regularizado por los clientes de la entidad y su matriz andorrana

JAVIER G. GALLEGO MADRID

El consejo de administración de Banco Madrid dimitió anoche en pleno tras la imposición del Banco de España de realizar una auditoría interna para determinar si hubo blanqueo de capitales o actividades

bancarias ilícitas en la entidad desde que fue adquirida por Banca Privada d'Andorra (BPA), que ha sido acusada por EEUU de proveer servicios al crimen organizado.

El máximo órgano de dirección de la entidad tomó esta decisión

para «facilitar la tarea de intervención del Banco de España», según precisaron fuentes del banco.

La entidad había anunciado previamente la puesta en marcha de procedimientos para «revisar los protocolos internos de control rela-

cionados con la materia que ha motivado la investigación».

Este análisis, conocido como *forensic*, es similar al que han llevado a cabo las entidades que recibieron ayuda pública.

SIGUE EN PÁGINA 24
EDITORIAL EN PÁGINA 3

● El Banco de España fuerza la dimisión de la cúpula de Banco Madrid tras imponer una auditoría interna para aclarar si hubo lavado de dinero ● Hacienda investigará lo regularizado por sus clientes

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

Estos informes van más allá de los que realiza una firma de auditoría y tienen como objetivo *desnudar* por completo el funcionamiento de una organización, revisando los movimientos en las cuentas, comisiones recibidas y soportadas, relaciones con proveedores e incluso las comunicaciones entre los empleados.

La dimisión del consejo de administración de la entidad pretende «facilitar la tarea de los inspectores designados por el Banco de España» aunque sólo unas horas antes el banco había comunicado que la intervención no suponía ningún cambio en su gestión. «Tanto la dirección de la entidad como su consejo de administración mantienen y ejercen todos sus poderes y cuentan con toda la capacidad de decisión sobre la gestión», recordaban.

Fuentes próximas al proceso señalaban también que el hecho de que el Banco de España no hubiese disuelto el consejo de administración era «una señal de normalidad» y recordaban que la intervención no prejuzga las conclusiones que puedan extraerse una vez concluido el análisis detallado de la entidad y su operativa. «El escrito del Departamento del Tesoro de Estados Unidos no menciona en ningún momento a Banco Madrid», precisaron estas fuentes.

El consejo estaba presidido por José Pérez, ex director general de Supervisión del Banco de España. También formaban parte de él, entre otros, la ex directora general del Tesoro, Soledad Núñez, y los hermanos Ramón e Higinio Cierco, copresidentes de la matriz BPA.

Horas antes de la dimisión, fuentes del Ministerio de Hacienda consultadas por Efe habían asegurado que el departamento que dirige Cristóbal Montoro investigará a Banco Madrid y BPA por el dinero regularizado de sus clientes. Las actuaciones que emprenderá Hacienda serán similares a las puestas en marcha con el banco HSBC.

LÍDER DE SICAVS

Además de la familia Pujol, otros políticos y grandes empresarios españoles tienen parte de sus inversiones depositadas en la entidad o confiadas a la gestión de sus profesionales. Banco Madrid está especializado en banca privada (dirigida a rentas altas y grandes fortunas) así como en la gestión de patrimonios. No es un banco comercial al uso, dado que no participa en la actividad típica de captación de depósitos y concesión de créditos a sus clientes.

Tras la incorporación de varias gestoras en los últimos años, el patri-

monio gestionado ha aumentado un 100% desde finales de 2011. Según los datos de la patronal Inverco, el volumen total gestionado mediante fondos y Sicav ascendía a 3.070 millones de euros. Las sociedades de inversión colectiva han estado tradicionalmente vinculadas a las grandes fortunas, aunque la realidad es que en los últimos años estos pro-

ductos se han popularizado entre el ahorrador medio español. En el último ejercicio el patrimonio gestionado en estos vehículos -Banco Madrid tiene un total de 84 productos de estas características- ha aumentado un 44%. En total, los activos bajo gestión del grupo superan los 6.000 millones de euros, según datos proporcionados por la entidad.

Según otras fuentes próximas al supervisor consultadas por este diario, el Banco Central Europeo (BCE) está «informado y en permanente contacto» con el regulador nacional. El BCE es desde el pasado noviembre el supervisor directo de las 120 entidades más significativas de la Eurozona. Banco Madrid no es una de ellas, pero la institución con sede en Fráncfort tiene potestad para desplazar de la tarea supervisora al Banco de España y asumir el control directo. En todo caso, las fuentes consultadas señalan que «no se está considerando esta posibilidad».

También la Asociación Española de la Banca (AEB) recordó que la intervención de Banco Madrid no está vinculada a problemas de solvencia, sino de otra índole, remitiéndose al comunicado de las autoridades americanas de lucha contra el blanqueo de capitales.

La intervención de Banco Madrid siguió el martes a la realizada horas antes sobre BPA por parte del Instituto Nacional Andorrano de Finanzas (INAF), que ha decidido mantener a los directivos de la entidad bajo la tutela de dos interventoras.

La directora de este organismo, María Cosan, defendió ayer la integridad del sistema bancario andorrano y recordó que la investigación del Tesoro de EEUU se centra únicamente sobre esta entidad.

Acciones judiciales amenazan a BPA en Andorra y EEUU

La fiscalía del Principat abre diligencias por el presunto delito de blanqueo

Los directivos del banco podrían ser perseguidos en tribunales estadounidenses

OLGA GRAU / BARCELONA
RICARDO MIR DE FRANCA / WASHINGTON

El cerco se estrecha a la Banca Privada d'Andorra (BPA) después de que el Departamento del Tesoro de EEUU hiciera público el martes un demolidor informe en el que acusa a directivos del banco andorrano de facilitar durante años el blanqueo de dinero procedente del crimen organizado. Concretamente, se atribuye a la entidad propiedad de la familia Cierco la creación de sociedades fantasma y todo tipo de mecanismos para blanquear dinero de las mafias rusa y china, de la compañía Petróleos de Venezuela (PDVSA) y del cartel de la droga de Sinaloa. El informe de EEUU provocó la inmediata intervención de BPA por parte del Gobierno de Andorra el martes.

La Fiscalía del Principat avanzó ayer que abrirá diligencias por las presuntas irregularidades atribuidas a directivos de BPA, según confirmó el ministro de Finanzas i Funció Pública y portavoz del Govern, Jordi Cinca. Tras la reunión del Consejo de Ministros, el responsable de Finanzas afirmó que desde Andorra se tomarán «las medidas que haga falta con independencia de lo que haga Estados Unidos».

Además de Andorra, los ejecutivos de BPA podrían ser también perseguidos judicialmente en los tribunales de EEUU, según fuentes del Tesoro y expertos consultados por este diario. Aunque el banco andorrano no tiene sede en EEUU, existen precedentes con un estatus jurisdiccional semejante.

PRECEDENTES EN EEUU / Hace dos años, la fiscalía estadounidense presentó cargos contra el fundador de Liberty Reserve y siete de sus empleados, después de que el Tesoro la incluyera en su lista de entidades dedicadas al blanqueo de dinero. La compañía se dedicaba a la transferencia *on line* de divisas y fue acusada de realizar operaciones ilícitas para el narcotráfico y la pornografía infantil por valor de 6.000 millones de dólares.

Entonces la cooperación española resultó crucial. Su dueño, el costarricense Arthur Budovsky, fue de-

tenido en España y extraditado más tarde a EEUU. Su firma no solo acabó disuelta, sino que tanto Budovsky como sus colaboradores se enfrentan ahora a una pena máxima de 30 años de cárcel y una indemnización por daños y perjuicios de 25 millones de dólares.

«Seguro que el Departamento de Justicia tratará de llevar a los banqueros andorranos ante la justicia, aunque primero el Tesoro determinará si cierra al banco las puertas del sistema financiero estadounidense», asegura Kevin Petrasic, socio de la firma de asesoría bancaria Paul Hastings, que durante más de dos décadas trabajó en las agencias de supervisión del Tesoro.

En el caso de BPA, las autoridades españolas detuvieron al mafioso ruso Andrei Petrov y al chino Gao Ping, dos de los nombres que aparecen en el informe del Tesoro. En este texto se dice que pagaron «sobornos» y «comisiones exorbitantes» a los directivos del banco para que les ayudaran a blanquear su dinero.

Uno de los portavoces del Tesoro no quiso ayer desvelar detalles sobre la posible cooperación española. «No puedo hacer comentarios sobre

los procedimientos de la investigación», afirmó Steve Hudak, portavoz de Fincen, la agencia encargada de investigar crímenes financieros.

El Institut Nacional Andorrà de Finances (Inaf), organismo supervisor del sistema financiero, decidió mantener por el momento a los directivos de BPA y al consejo de administración, aunque bajo la tutela de los interventores. También se abrió un procedimiento sancionador para poder investigar a fondo los hechos en estrecha cooperación con la Unitat d'Intel·ligència Financera d'Andorra (Uifand), organismo independiente que coordina la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

CAOS EN ANDORRA / El pequeño país de los Pirineos vivió ayer una jornada frenética. La intervención de BPA ha generado una grave crisis de reputación en un sector que supone el 19% del PIB del Principat y está formado por cinco grupos bancarios en este orden de importancia por gestión de activos totales: Andbank, Crèdit Andorrà, Banca Mora, BPA y Banc Sabadell d'Andorra.

Un alto ejecutivo de un banco andorrano definió ayer como «un mazazo» monumental el informe del Tesoro de los EEUU. «Hace seis meses explotó el caso Pujol y ahora el escándalo del presunto blanqueo de capitales de BPA, esto nunca había ocurrido en la historia de la banca andorrana ni española y nos perjudica mucho al resto». Este directivo afirma también: «No existen precedentes de bancos intervenidos en Europa por blanqueo de capitales en casos tan graves».

Según varias fuentes consultadas de la alta dirección de bancos competidores de BPA, que piden no revelar su identidad, hay una gran incertidumbre sobre lo que va a ocurrir en los próximos días. A pesar de que la directora del Inaf, Maria Cosan, lamentó ayer que la nota del Tesoro sea «poco precisa», fuentes cercanas al Ejecutivo dan por hecho que existe una cooperación reforzada entre Andorra y EEUU para investigar los presuntos delitos de BPA y no se descartan acciones contundentes. ≡

liquidez

RETIRADA DE DEPÓSITOS

CLIENTELA

Los clientes de BPA retiraron ayer entre cuatro y cinco millones de euros, lo que supone entre el 50 % y el 60% más de operaciones de retirada de efectivo que un día normal, tanto en ventanilla como en cajeros automáticos, según confirmó el ministro de Finanzas, Jordi Cinca. Sin embargo, el ministro consideró que estas cantidades no son «ni preocupantes» ni «alarmantes»: «No son cifras que nos lleven a emprender medidas extraordinarias». El Gobierno insistió de nuevo en que no hay problemas de solvencia.

las consecuencias

INTERVENCIÓN ▶ LA FILIAL

El consejo del Banco Madrid dimite en bloque

P. ALLENDE SALAZAR
MADRID

Menos de 24 horas después de que la entidad fuera intervenida por el Banco de España, el consejo de administración del Banco Madrid dimitió ayer por la noche, después de que su matriz, la Banca Privada d'Andorra (BPA), haya sido acusada por Estados Unidos de blanquear capitales de actividades ilícitas. La entidad argumentó que la dimisión busca facilitar la actua-

ción de los dos interventores nombrados por el supervisor.

Sin embargo, la propia entidad había destacado horas antes en un comunicado que la intervención «no supone ningún cambio en la gestión» y que «tanto la dirección de la entidad como su consejo de administración mantienen y ejercen todos sus poderes y cuentan con toda la capacidad de decisión sobre la gestión». Con otras entidades intervenidas en el pasado, el Banco de España

ha forzado la salida *voluntaria* de los administradores.

Lo cierto es que el Banco Madrid aseguró en la nota que su consejo se iba a reunir para «adoptar las decisiones necesarias para que se pongan en marcha los procedimientos internos para colaborar con la actividad inspectora de los interventores del Banco de España y para revisar los protocolos internos de control relacionados con la materia que ha motivado esta investigación».

EJECUTIVOS DEL BPA // El consejo de la entidad estaba formado por los copresidentes del BPA, Higinio Cierco Noguer y Ramon Cierco Noguer, el consejero delgado del banco andorrano, Joan Pau Miquel Prats, José Pérez Fernández (exalto cargo del Banco de España, del antiguo BBV e

Intermoney), Soledad Núñez (directora general del Tesoro en el último Gobierno del PSOE y, por este cargo, consejera del Banco de España cuando se autorizó la venta de Banco de Madrid a BPA después de que Andorra saliera de la lista de paraísos fiscales), Ricard Climent (exdirectivo de Caixa Catalunya) y Rodrigo Achirica (procedente del BMN).

La misión principal de los interventores es gestionar el banco para

La principal misión de los interventores es garantizar su operativa pero también estudiarán posibles irregularidades

asegurar la continuidad de su actividad, pero también analizarán si hay operaciones sospechosas que puedan estar relacionadas con el blanqueo de capitales del que Estados Unidos ha acusado a BPA.

Uno de ellos, José Luis Gracia, está especializado precisamente en la prevención del blanqueo de capitales (hasta ahora trabajaba para el Sepblac, la comisión pública encargada de evitar este tipo de delitos), mientras que el otro, Alejandro Gobernado, es un experto en supervisión de entidades.

El banco aseguró en su comunicado que «está operando con absoluta normalidad» y destacó que «confía plenamente en que las investigaciones» del Banco de España prueben el «cumplimiento de la legislación y la normativa». ≡

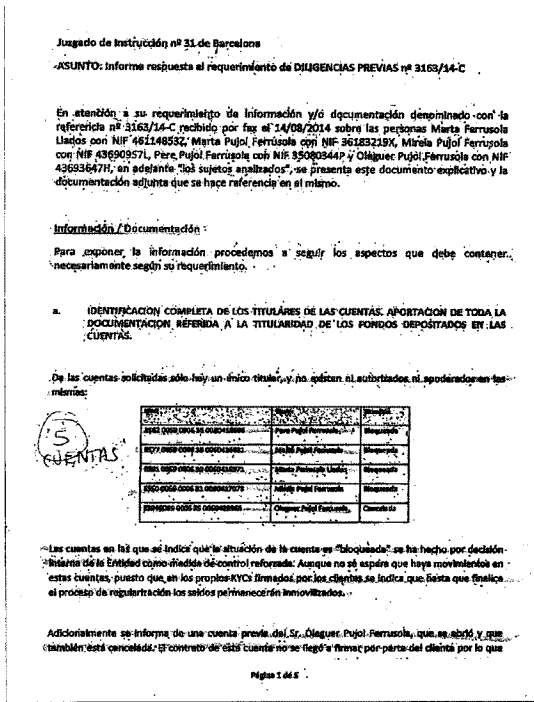
Banco Madrid tiene bloqueados 1,7 millones en cinco cuentas al clan Pujol

La entidad intervenida adoptó la medida para garantizar los pagos a Hacienda

R. Coarasa

MADRID- La decisión del Banco de España de intervenir Banco Madrid –la filial de Banca Privada d'Andorra (BPA), la entidad denunciada por Estados Unidos por el supuesto blanqueo de fondos del crimen organizado– también afecta a parte de la fortuna familiar de la familia del ex presidente de la Generalitat Jordi Pujol. De hecho, tal y como se puede constatar en la documentación remitida el pasado septiembre por la entidad bancaria al Juzgado de Instrucción número 31 de Barcelona, Banco Madrid aún tiene ingresados 1.760.006,49 euros de los 3,1 millones que la esposa del ex presidente, Marta Ferrusola, y tres de sus hijos (Marta, Mireia y Pere) transfirieron al unísono desde BPA en julio del pasado año.

Banco Madrid, de hecho, acordó el bloque de las cinco cuentas abiertas por la familia Pujol para regularizar su situación fiscal con la Agencia Tributaria «como medida de control reforzada». Así consta en un informe remitido a la titular del citado juzgado de Barcelona, que investiga el origen de la fortuna de los Pujol, en el que la entidad asegura que, «aunque no se espera que haya movimien-



Documento remitido por Banco Madrid al juzgado de Barcelona que investiga al clan Pujol en el que consta el bloqueo de las cuentas

tos» en esas cuentas, la iniciativa persigue que «hasta que finalice el proceso de regularización los saldos permanecerán inmovilizados».

Además, en la documentación remitida al juzgado por Banca Privada d' Andorra esta entidad explica que la «operativa prevista» una vez recibidos los fondos de los cuatro miembros de la familia del ex presidente de la Generalitat «es la inversión y el

TRANSFERENCIAS AL ALIMON Marta Ferrusola y tres de sus hijos ingresaron 3,1 millones para la regularización fiscal

ahorro» con «disposiciones periódicas» de dinero.

Ferrusola y sus tres hijos (se llegó a abrir otras dos cuentas a nombre de Oleguer y Jordi Pujol, pero el primero no llegó a realizar operación alguna y en el caso del primogénito se trató de un «error») decidieron en julio del pasado año –forzados por las informaciones publicadas sobre el origen de su fortuna oculta en el extranjero– regularizar su situación con Hacienda. Para ello, se pusieron en contacto con BPA

–donde mantenían varias cuentas abiertas desde 2011– para abrir otras en su filial en Madrid «con la única finalidad de enviar los fondos y pagar a la Hacienda española». BPA dejaba constancia en los informes sobre cada uno de sus clientes pertenecientes a la familia Pujol que el origen de los fondos correspondía, según su versión, al «reparto entre hermanos de una herencia a favor de su madre en los años 80». Una herencia, rebautizada después por Jordi Pujol como «legado», de la que, ocho meses después de la confesión del patriarca del clan, no hay ninguna constancia documental (salvo una pretendida carta manuscrita que, según reconoció el ex presidente en el juzgado, ni siquiera está firmada).

Marta Ferrusola y sus tres hijos ingresaron finalmente en Banca de Madrid 3.144.183,96 euros el 11 de julio de 2014. Una vez regularizada su situación fiscal por la deuda tributaria acu-

mulada en los impuestos del IRPF y Patrimonio de 2001 a 2013, a los cuatro integrantes de la familia Pujol les quedó un saldo de 1,7 millones, bloqueados por la entidad ahora intervenida en previsión de futuros pagos a la Agencia Tributaria.

Una semana después de ordenar esas transferencias, cancelaron sus cuentas en BPA. Siete días después, Jordi Pujol confesaba públicamente que su familia ocultó durante 34 años su fortuna en el extranjero.

Un juez censura a la Generalitat por ayudar a empresas del ‘caso Pujol’

Altos cargos hicieron ‘lobby’ para que constructoras de la familia Sumarroca consiguieran contratos en Costa Rica

ORIOI GÜELL
Barcelona

El sumario del caso *Innova* —un macroproceso judicial que investiga a altos cargos sanitarios, empresarios y Ayuntamientos catalanes— ha destapado un nuevo caso de presuntos favores entre la Generalitat de Cataluña y las constructoras de la familia Sumarroca (Teyco y Comsa Emte), uno de cuyos miembros está imputado en el caso *Pujol* por el supuesto pago de comisiones ilegales a Jordi Pujol Ferrusola y otro por el mismo motivo al exalcalde de Torredembarra, Daniel Masagué (CiU).

El Juzgado de Instrucción 3 de Reus (Tarragona) ha puesto el foco en la actuación de “los más altos cargos” del Departamento de Salud de la Generalitat por “hacer lobby” para conseguir que Teyco lograra contratos para construir centros médicos en Costa Rica. Unas actuaciones que, según el auto hecho público ayer por el juez Diego Álvarez de Juan, “parecen insostenibles desde el punto de vista ético y habrá que investigar si lo son también desde el punto de vista legal”.

Las nuevas pesquisas tienen su origen en la construcción de un centro médico en Vila-seca (Tarragona), un proyecto plagado de irregularidades y por el que está imputado por malversación y blanqueo el alcalde de la localidad y presidente de la Diputación de Tarragona, Josep Poblet (CiU). Según las investigaciones, el Ayuntamiento contrató al arquitecto Jorge Batesteza —exalto cargo de Salud y también imputado— para “agilizar de manera [...] indiciariamente ilegal” la cons-

trucción del centro médico, adjudicada a la empresa Comsa Emte.

Por estos trabajos, el Ayuntamiento de Vila-seca pagó entre 2008 y 2010 de forma “presuntamente ilegal” 68.000 euros a Batesteza, quien también cobró un año después 177.000 euros desde Comsa Emte. El juez preguntó a la constructora el motivo de este pago y esta respondió que se debía a “un acuerdo para redactar un anteproyecto de una construcción sanitaria en Panamá”. Fue precisamente al intentar aclarar este extremo cuando la Guardia Civil de Tarragona, en funciones de policía judicial, descubrió varios correos electrónicos entre Ba-

Salud montó visitas a hospitales públicos para favorecer a la empresa Teyco

testeza, las empresas de la familia Sumarroca y altos cargos de la Generalitat. Estos correos revelan, según el auto judicial, “circunstancias decisivas que en el contexto de los hechos investigados tienen una especial relevancia”: que Batesteza, ya imputado por tráfico de influencias, “vaya de la mano” con Teyco para “conseguir que el Departamento de Salud participe a través de sus más altos cargos en el lobbying sobre los adjudicatarios sudamericanos”.

Las diligencias de la Guardia Civil recogen los correos cruzados ante la visita de un alto cargo de la sanidad pública de Costa Rica. En uno de ellos, enviado el

10 de abril de 2013, el despacho de Batesteza remite al jefe de Gabinete del Departamento de Salud, Jaume Tort, un correo electrónico en el que pide “un favor” ante el “programa de nuevos hospitales que estamos persiguiendo conjuntamente con Teyco”. “Jordi Sumarroca”, sigue el texto, “llamará a Padrosa [número 2 de Salud] para pedirle lo mismo. Necesitaría una reunión en el Departamento [...] y visitas a los hospitales Sant Pau, [Moisés Broggi] y del Mar”, todos ellos de la red pública catalana.

En otro mensaje, fechado ese mismo día, un directivo de Teyco escribe a Batesteza: “Creo que va-

mos bien. El lunes de 13 a 14 [horas] nos dará una charla Tort y luego nos saludará el consejero [de Salud] Boi Ruiz. Después nos iremos a comer a las cavas Sumarroca [propiedad de la misma familia]. Jaume [Tort] se está encargando de contactar con los gerentes del Broggi y Sant Pau para coordinar las visitas de obra”.

En esta agenda de visitas en la que participan altos cargos públicos al servicio de Teyco y Batesteza también se incluye una universidad pública: la UOC. Y otra empresa participada por la familia, los laboratorios Labco. Según la Guardia Civil, “los mensajes anteriores pondrían de manifiesto el

alto acceso del que gozaría la familia Sumarroca en el ámbito público; esto se observa respecto de altos cargos del Departamento de Salud a los que presuntamente utilizarían en sus campañas de lobbying para tratar de cerrar contratos o acuerdos mercantiles en Sudamérica para lucro de su grupo empresarial”.

En la parte dispositiva, el juez solicita al catSalut, a la empresa de Batesteza y a la constructora Comsa toda la documentación relacionada con la construcción del centro médico de Vila-seca. El juez no acuerda, por ahora, nuevas pruebas sobre la actuación de la cúpula sanitaria catalana.

Hacienda busca fraude en miles de dominios de internet

FRANCISCO NÚÑEZ MADRID

La Agencia Tributaria ha diseñado un plan de actuación contra el fraude fiscal en la economía digital que se realiza a través de internet. Tiene previsto rastrear más de 200.000 dominios en busca de cualquier tipo de actividad económica de empresas que están sumergidas en la Red, así como negocios, compraventa de bienes, servicios o que publicitan precios y productos. **SIGUE EN PÁGINA 25**

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

Se llama *Web Crawler*, también *Web Spider*, o araña de la web. Se trata de un programa informático diseñado para explorar páginas de internet de forma metódica y automatizada. Es la herramienta que va a utilizar la Agencia Tributaria (Aeat) para realizar la captación disponible en la Red de todo tipo de información económica que por aquí circule. Es la principal novedad del Plan Anual de Control Tributario para este año de la inspección de Hacienda en la lucha contra el fraude fiscal que ayer publicó el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En principio, el plan sobre la economía digital permitirá rastrear y cruzar los datos económicos de más de 200.000 dominios que se incorporarán a la base de datos central de la Agencia Tributaria. Esta información procedente de las páginas abiertas estará disponible para cualquier actuación. Por ejemplo, podrá ser empleada por la inspección en los procesos de investigación de contribuyentes individuales o empresas.

Las arañas web permiten obtener cuantiosa información, que suele ser utilizada por empresas privadas para analizar a su competencia. Comienzan visitando una

Hacienda busca datos de negocios, compra y venta de productos o bienes

La información obtenida de las web se volcará a la base de datos de la Agencia

lista de URL's, identifican los enlaces en dichas páginas y los añaden a la lista de URL's a visitar de manera recurrente según los parámetros de búsqueda que se diseñen. Es decir, la operación más habitual es que al programa se le da un grupo de direcciones iniciales, el *crawler* descarga estas direcciones, analiza las páginas y busca enlaces a páginas nuevas. Luego, descarga estas páginas nuevas, analiza sus enlaces y así sucesivamente y de forma permanente. Permite recolectar información de todo tipo.

Es la forma con que la Aeat pretende hacer frente a las nuevas formas de fraude que se producen por internet. Según la propia Agencia, la Red posibilita la existencia de actividades total o parcialmente sumergidas junto a otras que, bajo apariencia extranjera, son en realidad empresas españolas que usan las nuevas tecnologías para intentar eludir sus obligaciones fiscales.

Además, para valorar la relevancia económica de las páginas de comercio electrónico, el fisco va a trabajar con empresas privadas para la captación de «los indicios de éxito» que ofrecen. Estas empresas están especializadas en análisis y valoración de páginas web y en redes sociales. De esta forma, por ejemplo, se obtendrá información de empresas que colocan publicidad de sus servicios, productos o bienes o de actividades cuyos datos, al ser cruzados con los declarados, permitirán chequear lo que dicen que ganan y la realidad de sus negocios.

En este plan de actuación sobre la economía digital, Hacienda pretende también utilizar técnicas de análisis de las redes sociales en operaciones comerciales. La intención es identificar patrones de comportamiento que se corresponden con actividades defraudadoras tradicionales, como las tramas carrusel en el fraude de IVA o el uso de testaferreros.

La Agencia también ha incluido en este plan actuaciones para obtener información sobre los particulares que, por ejemplo, mediante anuncios o intermediarios, ceden o alquilan de forma opaca total o parcialmente viviendas por internet, sobre todo en época vacacional. Y, como ha sucedido en otros años, va a incentivar la visita presencial de agentes para la detección de alquileres no declarados. Se pretende detectar este tipo de operaciones además con el cruce de datos con empresas que prestan servicios de mantenimiento. Para contrastar que las desgravaciones que se aplican son consistentes con las declaraciones presentadas, va a cruzar datos con las autonomías del pago de las transmisiones de bienes inmuebles.

Por otra parte, va a planificar actuaciones selectivas (visitas a establecimientos y empresas) para combatir la utilización de programas *software* de doble uso que permiten la doble contabilidad alterando la facturación real o suprimiendo parte.

Otra novedad importante es que se va a actuar sobre algunos sectores económicos que, pese a que no se han visto afectados por el descenso de la actividad producido por la crisis, continúan presentando declaraciones inconsistentes, es decir, con niveles de facturación muy bajos. También se pretende actuar sobre operaciones y localizaciones ficticias de residencia de españoles en paraísos fiscales, por ejemplo, deportistas. Y se van a comprobar las actividades desarrolladas en España por no-residentes, que van y vienen y que deberían tributar aquí. Es el caso de algunos cantantes y grupos musicales.

Operación Púnica

Investigan si Granados recibió una casa de mil metros como comisión

Con habitación del pánico y erigida sobre seis parcelas, está sin terminar porque el político no ha podido ponerla a su nombre

JAVIER CHICOTE
MADRID

Las pesquisas de la trama Púnica tienen en su punto de mira una mansión de mil metros cuadrados construida en Valdemoro. Francisco Granados no llegó a ponerla a su nombre pero, según fuentes de la investigación, el destino final del inmueble era una comisión de Ramiro Cid Sicluna, el principal constructor de Valdemoro y uno de los empresarios más importantes entre los imputados en la operación Púnica. La vivienda se levanta sobre seis parcelas preparadas para construir seis adosados. Suman 1.700 metros cuadrados de suelo.

La licencia para la construcción la obtuvo en el año 2005 la sociedad Vicifidem Proyectos, que se encuentra entre las decenas de mercantiles del grupo Obras y Vías, la sociedad matriz de Cid Sicluna. La casa, que cuenta con tres plantas de más de 300 metros cada una, se construyó según los gustos de Granados y su esposa, Nieves Alarcón, que también ha sido imputada por el juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco.

Pese a que el matrimonio Granados no figuraba como propietario de las parcelas ni de la construcción, Nieves Alarcón visitaba continuamente las obras y daba instrucciones a los constructores. La casa es un auténtico búnker que incluso cuenta con una habi-

tación del pánico, una estancia en la que los propietarios pueden encerrarse si alguien ataca la vivienda. Estas habitaciones cuentan con puerta blindada y un sistema de comunicaciones para dar la voz de alarma al exterior. Según fuentes conocedoras del inmueble, la habitación del pánico está junto a la sala de billar». Además, los cristales de la casa son blindados.

A principios de 2009, la prensa informó de las intenciones de Francisco Granados de hacerse con esta vivienda. El entonces consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid y secretario general del PP de Madrid reconoció que tenía intención de comprarla, pero antes debía vender dos pisos de su propiedad. El líder de la trama Púnica dijo que la promotora pedía por el inmueble 1,2 millones de euros, pero agentes inmobiliarios de la zona aseguran a ABC que el precio real estimado ron-

daba los dos millones de euros. Al saltar la noticia, la entonces presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, pidió explicaciones a Francisco Granados, además de afearle su gusto «hortera». Según ha sabido ABC, el número dos de la Comunidad de Madrid «echó balones fuera» y atribuyó la propiedad más a los deseos de su esposa que a la posibilidad real de comprarla. En este punto, mudarse a esta ostentosa vivienda habría sido un escándalo, lo que modificó sus planes.

Lo que ocurrió a continuación y las pesquisas de la Guardia Civil y de la Fiscalía Anticorrupción apuntan a que el inmueble era, presuntamente, el pago de una comisión. Para ponerla a su nombre, Granados tenía que simular una compra-venta con un precio inferior al de mercado.

También cabe la posibilidad de que Granados vendiera alguno de sus inmuebles con importantes plusvalías a un «comprador testaferro» y así hacer aflorar los fondos necesarios para dar apariencia de licitud a la compra de la mansión.

Frustrada la operación, la casa era tan desproporcionada que, seis años después de este episodio, nadie la ha-

bita. De hecho, las obras están sin terminar. Pese a que, en teoría, la casa estaba en venta, nunca se ha visto un solo cartel de «se vende» en la fachada. Fuentes de la investigación creen que la casa es de Granados, aunque no haya podido formalizar la propiedad, y menos tras la operación Púnica.

Serafín Faraldos, portavoz municipal del PSOE asegura a ABC que «ha quedado acreditado que Cid Sicluna y Granados están detrás de la casa». En su momento «ya denunciábamos que se unieran seis parcelas, algo que no estaba permitido», añade.

Relación promotor-político

La investigación trata ahora de acreditar todos los extremos de la relación entre Granados y Ramiro Cid Sicluna. La empresa del constructor, Obras y Vías, ha estado presente en innumerables operaciones urbanísticas en Valdemoro durante el mandato de Granados (1999-2003) y de su sucesor, José Miguel Moreno (2002-2014), que también fue detenido en la operación Púnica. Decenas de miles de metros cuadrados de suelo público terminaron en manos de Cid Sicluna y de David Marjaliza, número dos de la trama, con precios inferiores al de mercado. Estos extremos ya están acreditados en la investigación. Para ello, el Ayuntamiento tasó los solares municipales muy por debajo del valor de mercado.

La casa está en la mejor zona de Valdemoro, en un alto del sector del Caracol, y cuenta con una gran terraza desde la que se divisa todo el municipio que gobernó Granados, su trampolín hacia los negocios inmobiliarios que luego extendería por toda la Comunidad de Madrid.

Desfase de 800.000 euros

Granados dijo que estaba pensando en comprar la casa, por la que le pedían «1,2 millones de euros», aunque el valor de mercado era de dos millones

Esperanza Aguirre

La presidenta madrileña exigió explicaciones sobre la «hortera» compra a su número tres, que reculó; seis años después nadie habita el inmueble

La jueza imputa a otros 20 ediles por las dietas de la FMC

En la lista aparecen Balmón, alcalde de Cornellà, y Ballesteros, de Tarragona

J. G. ALBALAT / XABIER BARRENA
BARCELONA

La jueza de Sabadell Beatriz Faura Aranda, que investiga el caso *Mercuri* sobre presunta trama de corrupción durante la etapa de Manuel Bustos como alcalde de dicha localidad y el cobro de sobresueldos por parte de miembros de la Federació Catalana de Municipis (FMC), ha citado a declarar como imputados al actual alcalde de Cornellà, el socialista Antonio Balmón, al de Tarragona, del mismo partido, Josep Fèlix Ballesteros, así como a otros 18 ediles o exediles de diferentes poblaciones catalanas. Los nuevos imputados, que se suman a otros 48 que ya han sido interrogados por el presunto pago de sobresueldos, han sido miembros del Consell Nacional de la entidad municipalista en julio del 2011, según especifica el auto dictado por la magistrada.

La mayoría de los ahora exalcaldes imputados pertenecen al PSC (Balaguer, Sant Carles de la Ràpita, Badalona, Igualada, Sant Boi de Llobregat, Sitges, entre otras localidades), aunque también figuran ediles y exediles que militan en otros partidos, como ICV (Vilassar de Dalt o Molins de Rei), ERC (Deltebre o Els Hostalets de Pierola), PP (Pontons) o CiU (Santa Pau). Todos ellos tendrán que comparecer en el juzgado pa-

ra ser interrogados por la jueza y el fiscal anticorrupción Fernando Bermejo el 19 y 20 de marzo y el 8 y 10 de abril.

La jueza de Sabadell ha dado, así, un paso más para aclarar las presuntas irregularidades en la FMC. La magistrada considera que los ediles y miembros de la dirección de esta entidad podrían haber cobrado dietas de forma irregular al percibir una cantidad fija y mensual y, en ocasiones, sin asistir a las reuniones. Tomó la decisión de empezar a tomar declaración a los que fueran miembros de la federación tras cerciorarse de que los imputados no tienen en la actualidad la condición de aforados.

RETRIBUCIÓN FIJA // Los emolumentos que percibían los alcaldes dependían del cargo que ostentaban en la federación y el tiempo que permanecían en él. Van desde los 23.964 euros del exalcalde de Sabadell y expresidente de la entidad Manuel Bustos, y los 12.870 del alcalde de El Prat de Llobregat, Lluís Tejedor (ICV), a los 1.326 euros de algunos vocales.

Los alcaldes que hasta ahora han declarado ante la jueza han admitido que percibieron retribuciones fijas y mensuales por dedicación y responsabilidad en el seno de la FMC, con la correspondiente retención del IRPF y declaración ante Hacienda como rendimiento de trabajo. Los encausados negaron que los pagos fueran por dietas, a pesar de que en los presupuestos de la misma federación aparece este concepto y, en las conversaciones grabadas por los Mossos, Bustos utilizaba esta palabra para definir los pagos. ≡

dad anteriormente domiciliada en Montevideo, Uruguay" (página 34308).

La aventura uruguaya de esta empresa del conglomerado del comisario duró 22 años: tres de ellos estando en excedencia y los 19 restantes como "agente encubierto en régimen de excedencia especial", según define su situación el policía. Una situación que está en estos momentos bajo investigación por parte de la Dirección General de la Policía, según declaró ayer el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.

Interior pretende dilucidar si los negocios de Villarejo (al menos 12 sociedades con 16 millones de capital social, según los datos publicados el martes por EL PAÍS, y la gran mayoría activas en la actualidad) son o no incompatibles con el desempeño de su función policial y si fueron autorizados por sus superiores. Desde el martes se han produ-

La situación del mando policial está bajo investigación del ministerio

José Villarejo mantuvo una sociedad en un paraíso fiscal de 1989 a 2011

El comisario la trasladó a España cuando el presidente de Uruguay cambió la legislación ● Fusionó la firma con Inversiones Estratégicas Sensibles, aún activa

JAVIER AYUSO
Madrid

El comisario José Villarejo también cayó en la tentación de los paraísos fiscales. El 27 de diciembre de 1989, durante su etapa de excedencia en el Cuerpo Nacional de Policía, creó una sociedad en Uruguay, Financiera Omerán SA, cuando este país formaba parte del club de los que hacen pocas preguntas a los que quieren invertir allí. Esa sociedad estuvo activa hasta el 14 de octubre de 2011 cuando se trasladó a España con un nuevo nombre, coincidiendo con la actuación del presidente del país José Mujica para acabar con las ventajas

fiscales; Mujica lo consiguió en octubre de 2012 y la OCDE dejó de considerar a Uruguay un paraíso fiscal.

Financiera Omerán SA pasó posteriormente a denominarse Inversiones Estratégicas Sensibles SL, según consta en el Registro Mercantil de Madrid. La nota literal del acuerdo tiene ocho puntos. Los primeros incluyen la ratificación del cambio de domicilio de la sociedad, que pasa a la plaza Pablo Ruiz Picasso 1, en Madrid (donde están la mayoría de las empresas de Villarejo y su familia); ratificar el cambio de denominación social a Inversiones Estratégicas Sensibles SL; ampliar el objeto social de la

compañía; ratificar su carácter indefinido; y aclarar su capital social ("que asciende a 225.000 dólares que equivalen a 169.132 euros, al tipo de cambio de 16 de enero de 2011", según consta en el Registro).

Además, se transforma de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada y se atribuyen todas las acciones de esta a Fomento Agroganadero Andaluz SL, otra empresa de Villarejo. El punto séptimo establece el cese de la anterior administradora, Sandra Alicia Facal Lebrede, con domicilio en Montevideo (Uruguay). Se da la circunstancia de que esta persona figura como presidenta de dos socie-

dades con domicilio en Panamá, donde también se utilizan testamentos para encubrir la propiedad de las empresas. El último punto es el nombramiento de los nuevos consejeros: José Manuel Villarejo Pérez, Gemma Isabel Alcalá Garcés y José Manuel Villarejo Gil, hijo del comisario.

Posteriormente, el 30 de mayo de 2014, se fusionaron las sociedades Inversiones Estratégicas Sensibles SL y Fomento Agroganadero Andaluz. La nota publicada en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid* (BORME) el 26 de julio de 2014, confirma la procedencia de la empresa, al decir textualmente sobre la primera de ellas "socie-

cido diversas peticiones de información de la mayoría de los grupos políticos sobre la situación de José Villarejo y un intenso debate sobre la extraña situación de que un comisario de policía pueda actuar como investigador privado o asesor jurídico a través de algunas de sus sociedades, contratado por personas investigadas por la propia policía.

El comisario Villarejo aparece en varios sumarios judiciales recientes. Entre ellos, el de las denuncias interpuestas entre el empresario Javier López Madrid y la médica dermatóloga Elisa Pinto por acoso sexual. En una ampliación de la demanda de la doctora, esta declaró, y consta en el sumario: "En junio de 2013, Javier López Madrid me dijo que había contratado a un comisario, Pepe Villarejo, de las cloacas del Estado, experto en generar coartadas falsas y poner en su sitio a las chulas". El comisario ha negado a este periódico que fuera contratado en este caso, aunque confirmó que López Madrid le pidió consejo a través de su sociedad de asesoría jurídica.

El 'caso Innova' pone contra las cuerdas a la sanidad catalana de las dos últimas décadas

MERCÉ PÉREZ, **Barcelona**

El caso *Innova* ha puesto contra las cuerdas a buena parte de los responsables de la sanidad catalana de las dos últimas décadas, nombrados al calor de los sucesivos Gobiernos del PSC y de CiU en la Generalitat. El macroproceso se instruye bajo secreto de sumario en los juzgados de Reus (Tarragona) y se extiende como una mancha de aceite: acumula al menos nueve piezas separadas y alrededor de 50 imputados, la mayoría políticos y dirigentes sanitarios. Las investigaciones se cen-

tran en adjudicaciones, generosas remuneraciones sufragadas con fondos públicos, favores políticos, pagos y contratos dudosos.

La opacidad y las puertas giratorias tejidas en el sector durante años empezaron a desmoronarse el 27 de febrero de 2013. Ese día, la Guardia Civil detuvo y registró por orden judicial los domicilios de dos hombres clave: Carles Manté y Josep Prat. Son dos de los últimos cuatro directores del Servicio Catalán de la Salud (Catsalut) y se encuentran imputados por delitos graves, entre ellos blanqueo y malversación.

Prat también presidió el Instituto Catalán de la Salud (ICS). Nombrado por el Gobierno de Artur Mas, el consejero de Salud, Boi Ruiz, lo defendió durante meses hasta que, en junio de 2012, dimitió después de revelarse que se habría lucrado al alquilar a la Generalitat un edificio de su propiedad que alberga un centro de menores.

Prat dirigió durante años Innova, el conglomerado de empresas del Ayuntamiento de Reus. Esta ciudad es el epicentro del caso: Manté fue contratado por este Consistorio poco después de aban-

donar el CatSalut. Está acusado de cobrar de Innova entre 2007 y 2011 al menos 720.000 euros (sin IVA) presuntamente por trabajos no realizados. El dinero fue pagado por el hospital local, financiado casi en su totalidad por el mismo CatSalut.

En medio de esta maraña de intereses, Manté, además, presidió una empresa de Innova dedicada a la investigación nutricional. La sociedad fue creada con fondos públicos y privados. Pero el Ayuntamiento de Reus asumió todos los riesgos avaiando con tres millones de euros la aventura, que re-

sultó un fiasco. Por este motivo están imputados todos los ediles del PSC, ERC e ICV que gobernaron Reus el pasado mandato.

La documentación incautada por la Guardia Civil en el domicilio de Prat reveló que las muchas ilegalidades investigadas en la sanidad catalana están relacionadas. Por ejemplo, el juez impuso en diciembre una fianza civil de 1,2 millones de euros al presidente de la patronal española de ambulancias, Bernardo Coslado, que controlaba este sector en las Tierras del Ebro. El empresario está acusado de pagar a Prat 5.000 euros al mes para beneficiar a sus sociedades en concursos de la Generalitat. La justicia escudriña en paralelo 640.295 euros cobrados por Coslado desde entes ligados a Innova, además de facturaciones dobles.

García Revenga demanda a la Casa del Rey por las condiciones de su despido

A. G. Mateache

MADRID- Más de 20 años ha trabajado Carlos García-Revenga en la Casa del Rey hasta que el pasado mes de septiembre Zarzuela decidiera prescindir de sus servicios. Revenga fue asesor personal de las Infantas Elena y Cristina, y la Casa del Rey, al no formar ya las hijas de Don Juan Carlos parte de la Familia Real, sino del Rey, consideró que ya no era necesario su puesto después de la proclamación de Felipe VI. Y estableció que la salida de Zarzuela del asesor personal de las Infantas se concretaría antes del 31 de diciembre de 2014.

Pero las relaciones entre el ex secretario y Zarzuela no han terminado amigablemente, ya que ayer se conoció que recurrirá las condiciones de su despido, porque sostiene que no ha cobrado la indemnización que le corresponde. Fuentes de la Casa del Rey explican que el recurso estará en manos de la abogacía del Estado, según el convenio de asistencia jurídica que la Corona ha aprobado entre la Administración General de Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General de Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Casa del Rey.

El empresario Joaquín Rivero, condenado a cuatro años en París

Tendrá que pagar una indemnización de 208 millones

CARLOS YÁRNOZ
París

El empresario español Joaquín Rivero (Jerez, 1942) ha sido condenado por un tribunal de París a cuatro años de prisión, una multa de 375.000 euros y a pagar una indemnización de 208 millones, a raíz de las gestiones que realizó como responsable de la inmobiliaria francesa Gecina, adquirida por la española Metrovacesa en 2005. Los accionistas minoritarios le habían denunciado en 2009 tras una operación entre Gecina y la española Bami Newco, controlada por el propio Rivero.

La parte más importante de la indemnización, 108 millones, corresponde a la citada operación con Bami. La historia se remonta a 2005, año en que Metrovacesa, líder del sector inmobiliario español, se hizo con el 68,5% de Gecina, una de las principales propietarias y gestoras de grandes inmuebles en ciudades como París o Lyon.

La sociedad francesa acabó bajo el control de Joaquín Rivero y Bautista Soler, después de que estos pactaran en 2007 re-

partirse Metrovacesa con Román Sanahuja, el tercer socio de referencia de la inmobiliaria española.

Coincidiendo con ese reparto, Rivero reactivó la inmobiliaria Bami, rebautizada como Bami Newco, que había sido fusionada con Metrovacesa. En 2009, en pleno estallido de la burbuja inmobiliaria, Rivero, presidente y director general de Gecina, ad-

quirió por 100 millones de euros la mayoría de las acciones de Bami, sociedad que también controlaba. La operación, según los accionistas minoritarios de Gecina, depreció el valor de la compañía en unos 183 millones.

Otras indemnizaciones fijadas por el tribunal, que Rivero compartirá con otro de los condenados en la misma causa, son relativas a operaciones financieras lanzadas, entre otras cosas, para adquirir terrenos en zonas turísticas de España, como Marbella (Málaga).

El abogado de Rivero, Antonin Levy, ha comentado por teléfono que el veredicto es "muy injusto", "excesivamente severo" y que esta misma mañana ha presentado un recurso ante el Tribunal de Apelación de París, que juzgará de nuevo el caso dentro de un año. Para Levy, el caso no es un problema de malversación, sino "la consecuencia de la crisis financiera española y europea".

Los jueces franceses dieron ayer a conocer su veredicto, pero el texto completo de la sentencia se conocerá en los próximos días.

Francia condena al ex presidente de Metrovacesa a 4 años de cárcel

Joaquín Rivero pagará 209 millones a la inmobiliaria Gecina

Asunción Serena

PARÍS-Joaquín Rivero ha sido condenado por el Tribunal Correccional de París a cuatro años de prisión, tres de ellos firmes, y al pago de una multa de 375.000 euros. El empresario español fue director general de Gecina, la mayor inmobiliaria francesa, entre 2005 y 2009, y conservó sus funciones de presidente del consejo de administración hasta febrero de 2010.

Joaquín Rivero ha sido juzgado por haber concedido préstamos y garantías a diversas compañías es-

pañolas en detrimento de Gecina y sin la autorización de su consejo de administración. Además de las penas de prisión y multa, también ha sido condenado a entregar a la inmobiliaria francesa 209 millones de euros, de los que 72,6 millones corresponden solidariamente al colaborador de Rivero, Deepak Anand, condenado también a su vez a 18 meses de prisión de los que deberá cumplir un año en firme.

El juez de instrucción había requisado como medida de precaución las acciones que Joaquín Rivero ostenta en Gecina, y que corres-

ponden al 16,1% del capital.

El empresario español ha sido declarado culpable de trece delitos, entre ellos de «abuso de bienes sociales» y «blanqueo de bienes sociales»; sin embargo, el juez no ha retenido otras cuatro acusaciones, entre ellas, la de «difusión de información falsa o engañosa». Aún así, el tribunal le ha condenado al conjunto de penas que el fiscal había solicitado.

La decisión de los jueces en primera instancia «es muy positiva porque reconoce claramente el perjuicio sufrido por Gecina», se-

gún indicaban ayer fuentes de la inmobiliaria francesa, que se muestra especialmente satisfecha por la condena. Por su parte, Joaquín Rivero presentará un recurso contra la sentencia, según su abogado Antonin Levy.

Joaquín Rivero, condenado a cuatro años de cárcel en Francia

Joaquín Rivero, expresidente de Metrovacesa, ha sido condenado en Francia a cuatro años de prisión por delitos cometidos bajo su gestión al frente de la inmobiliaria francesa Gecina.

ALBERTO ORTÍN *Madrid*

Joaquín Rivero, expresidente de Metrovacesa, fue condenado ayer en Francia a cuatro años de cárcel, tres de prisión firme, al ser hallado culpable de cargos que se le imputaban por su gestión al frente de la inmobiliaria Gecina, principalmente malversación y blanqueo.

El Tribunal Correccional de París, que impuso a Rivero una multa de 375.000 euros -la más elevada contemplada por la legislación francesa para el delito de malversación-, le ha condenado también a pagar una indemnización civil de 208 millones de euros, informó Efe. La pena contra Rivero es la misma que había solicitado la Fiscalía durante el juicio, celebrado el pasado 11 de febrero.

Fuentes cercanas al empresario jerezano explicaron ayer a este diario que

la sentencia ha sido recurrida y que el nuevo juicio no se celebrará antes de 12 meses. Además indicaron que Rivero ha depositado 90 millones en los juzgados franceses para atender posibles responsabilidades y que dada su edad y el caso juzgado confían en que no se materialice en todo caso su entrada en prisión. "La sentencia existente queda en suspenso y no tiene ejecución, condena a costas y a una multa de 375.000 euros", señalaron a través de un comunicado portavoces del empresario.

Rivero accedió a la presidencia de Gecina después de que Metrovacesa lanzara una opa sobre la inmobiliaria francesa en el año 2005, posiblemente la mayor operación de inversión de una inmobiliaria española en el extranjero, valorada en más de 5.000 millones de euros. Tras el acuerdo de reparto de Metrovacesa entre Rivero y la familia Sanahuja, en 2007, el empresario andaluz dejó la presidencia de la inmobiliaria española y se mantuvo en Gecina, en la que retuvo un 16% del capital. Metrovacesa se quedó con el 26,7% de Gecina, porcentaje que vendió el pasado año por 1.546 millones.

En 2010 Rivero abandonó la presidencia de Gecina manteniendo su ca-

pital en la inmobiliaria, que también perdió el pasado año.

Joaquín Rivero mantuvo profundas diferencias con el consejo de administración de Gecina antes de su salida, después de que siendo presidente de la compañía francesa Gecina comprara el 40% de Bami, sociedad inmobiliaria española propiedad de Joaquín Rivero y su socio Bautista Soler (el segundo mayor accionista individual de Gecina, con el 15,3% del capital). Este año Bami ha entrado en fase de liquidación.

En España Joaquín Rivero está imputado por el reparto de Metrovacesa, un caso seguido en la Audiencia Nacional. Al igual que a Román Sanahuja, se le imputa delitos de apropiación indebida, estafa o administración desleal por operaciones relacionadas con

el acuerdo de separación de Metrovacesa e inversiones en el extranjero de la inmobiliaria.

Entre las operaciones investigadas se encuentran adquisiciones en Londres; de esas compras Rivero, en su declaración el mes pasado ante el juez Eloy Velasco, se desvinculó asegurando que por aquel entonces, en 2007, él ya no ejercía de presidente de Metrovacesa.

Román Sanahuja, que sucedió a Rivero como presidente de Metrovacesa hasta que meses después la banca acreedora se hizo con el control de la compañía, declaró también como imputado ante el juez Velasco unas semanas antes que Rivero. Sobre las operaciones en Londres responsabilizó a la banca de las pérdidas por no haber mantenido la financiación del grupo.

En España, la Audiencia Nacional investiga el reparto de Metrovacesa

La Audiencia absuelve a cuatro amigos que no repartieron un premio con su peña

El grupo se quedó con un billete de Lotería premiado con tres millones

PABLO LEÓN
Madrid

En el pub Rey tenían una costumbre: jugar todas las semanas a la Lotería Nacional, al número 49.032. Tras años de apuestas, el dueño del bar y un grupo de 13 asiduos a su barra vieron recompensada su persistencia. El 10 de agosto de 2002, la suerte les sonrió y su número fue premiado. Pero además del premio regular, una fracción de una de las series que el grupo poseía fue agraciada con una bonificación especial de 2.940.000 euros. Y justamente el cobro de esa recompensa abrió la caja de los truenos entre los felices jugadores; cuatro de ellos se repartieron los casi tres millones de euros. Cuando se enteraron, sus compañeros de juego les denunciaron por apropiación indebida y ahora, en su tercera visita a los juzgados y más de una década después, la Audiencia Provincial de Madrid les ha absuelto.

“Regalé diez millones de euros y me parece increíble que esté aquí sentado”, se quejaba Luis Aranda Abad, propietario del pub de Tetuán, el pasado febrero en el banquillo de la Audiencia Provincial. Hace varios años, Aranda propuso a un grupo de

amigos jugar todas las semanas a dos series (la seis y la siete) del mismo número de la lotería (el 49.032). Él se encargaba de comprar los boletos y posteriormente distribuirlos entre el grupo de manera aleatoria. El reparto se hacía antes del sorteo o *a posteriori*. Un día, uno de los participantes, Francisco José Esteban, se encaprichó de la fracción siete de la serie siete.

Un billete de lotería está formado por diez décimos, que a su vez están fraccionados para diferenciar unos de otros. La serie, por su parte, refleja la numeración de los billetes. Los premios, además de al número, se otorgan tanto a la serie como a la fracción. Esteban pidió permiso al resto de jugadores para quedarse con ese boleto. Cediendo a sus inclinaciones numerológicas, el grupo accedió. Al poco tiempo, Pilar Ortega también tuvo una inquietud: se le antojó la fracción octava de la serie seis. Se lo comentó a Aranda, pero no al resto del grupo, que no supo nada de ese acuerdo hasta que el premio recayó en el número que llevaban años comprando, con una bonificación especial a la fracción y la serie de Ortega.

“¿A quién le ha tocado el pre-

mio especial?”, preguntaron a Aranda los jugadores del pub Rey. “La persona prefiere no decirlo”, zanjó la cuestión el propietario del bar. Extrañándose ante esa actitud, averiguaron que Ortega era la propietaria del boleto y que había acordado repartir el premio extra con Aranda, Este-

gó la razón. “A mí ni me pagaron el café ni el décimo”, añadió Aranda, comparándose con el mediático anuncio de la Lotería de Navidad, el pasado febrero, de nuevo en la Audiencia Provincial. Tras dos sentencias contradictorias, los jugadores del pub Rey acudían de nuevo a los tribunales.

Ahora, los magistrados han concluido que no existía un acuerdo jurídico que obligara a compartir el premio eximiendo a los demandados del delito de apropiación indebida por el que el fiscal pedía una pena de seis años de prisión para cada uno de ellos. Dos pruebas han pesado sobre el resto para que los magistrados hayan dado la razón a los cuatro agraciados. Por un lado, el reconocimiento por parte del grupo de que en caso de que se hubieran repartido los boletos de manera aleatoria, no hubiese existido obligación de compartir el premio especial. Por otro, un conjunto de décimos de sorteos anteriores —una docena de la serie seis de la fracción octava— que Ortega presentó como prueba del acuerdo que ella había cerrado con Aranda anteriormente. “Que el grupo desconociera el trato no significa que este no existiera”, argumentaron los jueces.

El fiscal pedía seis años de prisión para cada uno de los acusados

Los magistrados respaldan un acuerdo secreto entre dos jugadores

ban y Nuria González. El resto del grupo reclamó 36.750 euros por décimo jugado y acudió al juzgado, que acabó respaldando a los demandados.

Los jugadores del pub Rey no se quedaron conformes con la sentencia y, en 2009, decidieron recurrir a la Audiencia Provincial, que en esta ocasión les otor-

Detenido un profesor acusado de abusar de siete menores

El docente aprovechaba las tutorías con niños de 11 y 13 años, estudiantes de un colegio en Villanueva del Pardillo

F. JAVIER BARROSO
Madrid

Un profesor-tutor del colegio concertado bilingüe Vallmont, de Villanueva del Pardillo, de 33 años y sin antecedentes policiales, ha sido detenido y acusado de practicar abusos sexuales con siete alumnos suyos, según informaron ayer fuentes de la Guardia Civil. El docente fue despedido del centro hace unas dos semanas, después de que los investigadores del Equipo Mujer Menor (Emume) del instituto armado comunicaran a la dirección lo ocurrido. El supuesto autor de los abusos se encuentra en prisión provisional comunicada y sin fianza.

Fuentes de la Guardia Civil explicaron que las investigaciones comenzaron a finales del año pasado, cuando acudió al instituto armado el padre de un alumno relatando los hechos que le había contado su hijo. Según esta versión, el profesor-tutor estaba cometiendo abusos en el propio centro. Daba clases de matemáticas y citaba a los alumnos a solas en su despacho.

"Se trata solo de tocamientos. Lo más grave que llegó a hacer fue, según los testimonios de los menores, chupar la oreja a un niño. No tenemos datos que nos hagan suponer que ha pasado a mayores", destacaron fuentes de la investigación.

Los agentes del Emume del puesto de Las Rozas iniciaron la llamada *Operación Matemáticas* e interrogaron (exploraron, en sentido técnico) a los menores. Se centraron en los que ha-

El maestro fue despedido por el centro dos semanas antes de su arresto

bían acudido a las tutorías; en concreto, diez. Al final determinaron que el profesor había abusado, supuestamente, de siete menores.

"Ha sido un trabajo largo y muy complicado para no victimizar de nuevo a los pequeños. También para que, por otro lado, no se dieran cuenta de lo

que les había pasado. Siempre se ha actuado, como ocurre en estas investigaciones, con mucho tacto", relatan fuentes de la Guardia Civil.

Los investigadores informaron de lo ocurrido a la dirección del centro educativo y esta decidió despedir de inmediato al profesor. También mandó una carta a los padres de los alumnos. En ella les explicaba que le habían apartado de las clases por "una presunta actuación irregular", sin dar más explicaciones sobre los posibles abusos. También recogía que aplicó el protocolo establecido, se comunicaron los hechos a la Inspección Educativa y a las autoridades competentes, con las que se colaboró "de forma permanente".

Los agentes le detuvieron la semana pasada en su domicilio, en un barrio de reciente construcción en el municipio de Parla. El profesor, que está casado y tiene un niño recién nacido, se negó a declarar en todo momento sobre las acusaciones. "Creemos que estaba alertado por lo que iba a ocurrir, sobre todo, tras ser despedido del co-

legio", añaden fuentes de la investigación de la Guardia Civil.

El docente carecía hasta ahora de antecedentes policiales. Trabajaba en el colegio desde hacía casi cuatro años, dando clases a alumnos de primaria. Era tutor de niños de 11 años, aunque también impartía alguna asignatura a otros menores de 13 años. "Por lo que han dicho los niños, creemos que no ha hecho nada escabroso con ellos. O bien le hemos cogido en su momento de iniciación o ya llevaba algún tiempo haciéndolo y nadie le ha denunciado hasta ahora", añaden fuentes de la Guardia Civil.

El consejo de administración del colegio, situado en el número 2 de la calle Mallorca de Villanueva, ha destituido también al director del centro, Alfonso P., y ha nombrado en su sustitución de manera temporal a la jefa de estudios de educación infantil. El centro también ha puesto a disposición de los alumnos afectados apoyo psicológico.

La dirección del colegio mantuvo ayer por la tarde una reunión urgente con los padres en el salón de actos y les explicó lo ocurrido. Según un portavoz del Vallmont, el recinto estuvo lleno, dada la alarma que ha creado la detención del docente.

Carlos abusó de sus alumnos

● Encarcelado un profesor de un colegio de Villanueva del Pardillo por tocamientos a siete niños de 7 y 8 años ● Las víctimas definen al acusado, padre de familia de 33 años, como «tímido y educado»

LUIS F. DURÁN MADRID

Carlos, un profesor de matemáticas de 33 años, se encuentra desde el pasado viernes en la cárcel de Soto del Real. Dos días antes fue detenido por los agentes de la Guardia Civil acusado de abusar de siete alumnos en el colegio donde trabajaba, el centro Vallmont de Villanueva del Pardillo. El escándalo le ha costado el puesto al director del centro Alfonso Pasamontes debido a la pérdida de confianza por parte de la institución.

Lo llamativo del caso es que los supuestos abusos sucedieron hace ya tiempo. Fue un menor de diez años el que el pasado 1 de febrero le confesó a su padre, abogado de profesión, que el «tímido y educado» tutor del curso anterior le había acariciado en algunas ocasiones por debajo de la cremallera del pantalón.

Al día siguiente, el hombre acudió al colegio para delatar los hechos. El centro asegura que acompañó de inmediato al padre al cuartel de la Guardia Civil para denunciar a Carlos, que llevaba cuatro años dando clases «sin problemas» y que carecía de antecedentes policiales.

A raíz de ese instante, comenzó la investigación policial. Paralelamente, el colegio decidió apartar de sus funciones al profesor bajo sospecha, se le abrió un expediente laboral y se extinguió su contrato. A sus compañeros del colegio les dijo por mensa-

je que «había encontrado otro trabajo».

El 5 de febrero se comunicó a los padres de los grupos de primaria en los que el docente detenido impartió clase que había una «presunta actuación irregular» por parte de un maestro del centro, sin especificar que se trataba de abusos sexuales.

La noticia del presunto profesor abusador corrió entre los padres de los alumnos y se difundió a través de varios grupos de WhatsApp.

A tenor de las investigaciones policiales, Carlos cometió los abusos siendo tutor de los alumnos de tercero y cuarto de primaria en los cursos escolares anteriores.

Las averiguaciones determinaron que se había excedido, al menos, con otros seis niños más. En todos los casos el profesor siempre se ganaba la confianza de los niños varones y les sometía a los tocamientos cuando estaban a solas o cuando les acompañaba al baño. También obligó a dos de ellos a tocarle a él, de acuerdo con las pesquisas de la Guardia Civil.

El pasado día 4 de marzo, un mes después de denunciarse el caso, el Consejo de administración del centro concertado y bilingüe ordenaba el cese del director por su incapacidad para «asumir la delicada situación» de esos momentos. «Esta trascendente decisión ha sido tomada tras un largo periodo de reflexión»,

rezaba la circular enviada a los padres. Desde entonces el puesto de director ha pasado a desempeñarlo provisionalmente Rosell Ferrández, actual jefa de estudios de Educación Infantil.

El centro asegura que desde un principio se aplicó el protocolo preestablecido, comunicó los hechos a Inspección Educativa y a las autoridades competentes, «con las que se ha venido colaborando de forma permanente». Igualmente, atendió a varias familias que solicitaron información con las «limitaciones propias de un proceso bajo investigación».

Sin embargo, algunos padres criticaron anoche al centro, tras asistir a una reunión con la dirección, por la deficiente información que se les ha facilitado del caso.

El docente fue calificado por los padres como un hombre «tímido, serio y correcto con los niños». «Era un chico joven y muy cercano a los chiquillos, pero nada sospechoso de cometer esa barbaridad», explicaba el progenitor de uno de los niños. «Al principio de curso nos dijo que acababa de ser padre por primera vez y que precisamente por eso pidió la baja paternal e incluso yo le estuve a punto de regalar un detalle para su niña», contó otro madre. «Esto es un palo para todos», añadió la mujer.

Multa de 1,2 millones por el daño a un bebé

La clínica ignoró en un tratamiento de fecundación los resultados de unas pruebas

EMILIO DE BENITO, Madrid

La Clínica Tambre de Madrid tendrá que indemnizar a la pareja formada por E. Z. C. y R. F. H. con más de 1,2 millones, como consecuencia de las secuelas con las que nació su hija M. F. Z. el 18 de agosto de 2012. El Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid ha fallado que la niña "padece un deterioro muy grave de las funciones cerebrales superiores integradas", al que se añaden distintos grados de sordera.

Los hechos comenzaron en 2011 cuando la pareja acudió a la clínica para someterse a una fecundación *in vitro*, recoge la sentencia. En las pruebas previas, la mujer presentó una "serología positiva para el virus ci-

tomegalovirus". Pero "estos resultados fueron ignorados por el personal de la Clínica Tambre, que inició la reproducción asistida", señala la sentencia. Como resultado nació la niña, que tenía "un retraso grave en el desarrollo de todos sus dominios". El caso lo ha llevado Javier de la Peña, de Lex Abogacía.

Como en muchos otros casos de supuestas negligencias sanitarias, la clave del proceso está en demostrar que hay una relación causa efecto entre el fallo de la clínica (en este caso, la existencia de una infección por el virus) y sus consecuencias (las discapacidades de la niña). El citomegalovirus (CMV) es un microorganismo presente en muchas personas. En la mayoría no causa secuelas, pe-

ro esto sí ocurre cuando la persona está inmunodeprimida. En el caso de las mujeres embarazadas, el Centro de Control de Enfermedades de EE UU establece que "aproximadamente el 80% de los bebés nacidos con la infección nunca tienen problemas. Sin embargo, algunos tienen graves defectos de nacimiento, como pérdida auditiva y discapacidades del desarrollo", lo que encaja con lo sufrido por la niña.

El fallo precisa que una de las líneas de defensa de la clínica fue discutir esta relación. Por eso argumentó "falta de prueba del nexo causal entre los resultados de la analítica" de la madre y "la dolencia que padece la menor". En su argumentación, el juzgado considera probado que la mujer

"estaba infectada" y que "la niña nació con la patología descrita, motivada por la transmisión durante la gestación". Por ello conculuye que "el resultado fue la práctica de la técnica de fecundación sin la observancia de las re-

La mujer dio positivo a un virus y su hija sufre ahora un grave deterioro cerebral

glas de la *lex artis* [prácticas médicas aceptadas]".

El director médico de la clínica, Alberto García Endiganos, declaró a EL PAÍS que la empresa

todavía no ha decidido si va a recurrir la sentencia. "En primer lugar, lamentamos profundamente lo ocurrido", expresó. Sobre la decisión judicial mantuvo que no está "del todo de acuerdo". Según el médico, la analítica del CMV "no está incluida en los protocolos habituales", y comenta que, precisamente, el querer ofrecer a sus clientes un mejor servicio integrándola se ha vuelto en su contra. Pero admitió que "el resultado no se valoró adecuadamente".

El médico vuelve sobre el asunto de la causalidad. "El citomegalovirus es una posible causa" de las malformaciones de la niña, "pero podían ser por otras". Además "el seguimiento del embarazo y el parto de la paciente no se realizaron en la Clínica Tambre", señaló, para concluir que en 40 años el centro "ha realizado más de 15.000 ciclos de reproducción asistida" de los que "han nacido más de 10.000 niños. Nunca antes se había producido ningún caso de esta naturaleza".

La Junta Electoral abre los debates a partidos sin representación en citas electorales equivalentes

Los derechos de Podemos y Ciudadans

do es en relación con la reclamación de los citados UPyD y Podemos contra el plan de cobertura informativa de RTVE en Andalucía. Ambas formaciones se consideraron postergadas y la Junta Electoral Central ha decidido que deben ser tenidas en cuenta para la organización de los debates en función de sus resultados en Andalucía en las últimas europeas. La JEC no habla de porcentajes ni de tiempos. Lo deja a criterio de los medios, pero bajo control de las Juntas Electorales de cada ámbito territorial.

Pablo Santolaya, catedrático de Derecho Constitucional y miembro de la JEC, considera que es un acuerdo muy relevante porque garantiza la presencia de fuerzas políticas emergentes que ya han tenido apoyo electoral contrastable. Y precisa que respecto de los partidos nuevos, sin

La prueba andaluza. En el debate en Canal Sur sólo estuvieron PP, PSOE e IU, pero los votos de Podemos y C's pueden ser clave

JOSÉ MANUEL VIDAL / EFE

JOSÉ MARÍA BRUNET
Madrid

La Junta Electoral Central (JEC) ha tomado esta semana una primera decisión de calado sobre las próximas citas ante las urnas. Se trata de los debates entre las fuerzas políticas, en un momento de especial incertidumbre sobre cómo quedará el mapa tras los próximos choques electorales. La decisión tomada pretende garantizar la presencia en los medios de comunicación de partidos que aún no tienen representación parlamentaria, en este caso en Andalucía. Pero la medida acordada por la JEC va tener repercusión en todos los escenarios de confrontación política.

Lo que ha hecho la Junta Electoral Central es abrir la puerta a la presencia de partidos que no han accedido al Parlamento de dicha comunidad autónoma. La medida puede parecer simbólica, pero tiene un hondo significado político, en un momento en el que

las encuestas hablan de cambios de fondo en el mapa político español, si bien en términos que aún no han podido medirse con una mínima objetividad.

En este sentido, quién puede asegurar si el tiempo y las citas electorales confirmarán o no la irrupción de nuevas fuerzas políticas, como Podemos o Ciudadanos, y quién puede vaticinar cuál será su grado de respaldo entre los votantes. La Junta Electoral Central era consciente de estos reparos cuando tomó su decisión de abrir la puerta a los debates en Andalucía a Podemos y a UPyD, que en este momento no tienen presencia en la asamblea legislativa de dicha comunidad.

La Junta Electoral Central creía, por un lado, que había que permitir su acceso a los debates en las televisiones públicas, pero por otro había que fijar algún criterio, precisamente por la incertidumbre que reflejan las encuestas y las elucubraciones que permean sobre el futuro mapa político

en municipios, comunidades autónomas y el conjunto del país, cuando se celebren las elecciones generales a finales de este año o principios del próximo.

En esta primera aproximación al problema planteado, la JEC ha tirado por la calle de en medio y ha resuelto que el criterio que debe tenerse en cuenta es el de los resultados obtenidos en las elecciones europeas. Esto ha servido para resolver la primera polémica surgida, con las reclamaciones de Podemos y UPyD en Andalucía, pero la volatilidad de los pronósticos electorales y el precedente que la propia JEC ha creado con su decisión hacen pensar que a los miembros de dicha Junta se les va a acumular el trabajo al compás de las próximas citas electorales. El criterio, en suma, ¿puede ser sólo el de las elecciones europeas? Seguro que se intentarán poner otros argumentos sobre la mesa, aunque los expertos en legislación electoral consultados coinciden en que la JEC

tendrá que esforzarse por encontrar ante cada reclamación criterios objetivos, datos contrastables a los que remitirse, para no incurrir ni por asomo en decisiones que puedan considerarse poco fundadas o arbitrarias.

De momento, el que se ha fija-

LA MEDIDA

La JEC acuerda que los debates tengan en cuenta los resultados de las europeas

LA NOVEDAD

La decisión permitirá la presencia de los partidos emergentes en medios públicos

antecedentes electorales, las previsiones no se mueven, y seguirán teniendo una presencia mucho más reducida. Es decir, la medida acordada supera las previsiones anteriores en el sentido de que estas fijaban que los partidos serían llamados a los debates en función de sus resultados en elecciones precedentes y equivalentes. Ahora se quita lo de equivalentes y se abre el abanico.

Santolaya da mucha importancia a esta variación, porque hay partidos que no concurren a las pasadas andaluzas y luego sí a las europeas, con resultados apreciables. UPyD ya recurrió en 2012 y hubo al respecto un primer debate en la JEC, uno de cuyos miembros, Joan Manuel Trayter, catedrático de Derecho Administrativo, ya hizo un voto particular a favor de que la reclamación fuera atendida. Trayter estima ahora que lo importante es que "atiende mejor a la realidad social en que se van a celebrar las próximas elecciones". ●

Explicar el acoso

Morenés tiene que dar cuenta del 'caso Zaida Cantera' y no atacar a quien le pregunta por ella

EL MINISTRO de Defensa, Pedro Morenés, lo hizo todo mal en el Congreso de los Diputados durante su intervención sobre el caso de la oficial Zaida Cantera. Se permitió calificar de "bajeza moral" el hecho de que la diputada Irene Lozano, de UPyD, le preguntara por el asunto, acusándola de "montar un circo mediático" y de "manchar el nombre de las Fuerzas Armadas", en vez de explicar lo que se le preguntaba o pedir una comparecencia específica, si no le daba tiempo a exponer sus razones en el marco de las rígidas normas de la sesión de control al Gobierno. Lo que no debió hacer es desviar la atención sobre el fondo del problema atacando a la parlamentaria.

Morenés es el responsable político de una organización estrictamente jerárquica. Y lo sucedido a la comandante Zaida Cantera (capitán en la época de los hechos) pone en claro que la víctima de un acoso puede pasarlo muy mal si denuncia al acosador, por cierto, un teniente coronel (luego ascendido). Este último fue condenado judicialmente, pero la institución no reaccionó contra los mandos que habían mirado para otro lado (mencionados en la sentencia), sino que la oficial fue acusada de alteración de la fecha de una solicitud de permiso y le pidieron nada menos que seis años de cárcel por deslealtad.

Esa acusación, que no prosperó, demuestra que la víctima de un acoso tiene que empeñar prolongados esfuerzos en defenderse, en lugar de verse protegida

por la institución militar. Y sin llegar al acoso sexual, la relación de algunos militares con sus subordinadas incluye tratos vejatorios. No puede aceptarse que un mando insulte con frecuencia, como hizo un capitán con una sargento a la que dedicó invectivas y zafias broncas; en este caso, el Tribunal Supremo se mostró muy comprensivo con los exabruptos del oficial y le absolvió de abuso de autoridad.

Hay que tener las ideas más claras. El Ejército no es la única institución en la que se producen situaciones de acoso sexual o laboral, pero su funcionamiento disciplinario dificulta la depuración de posibles abusos de los superiores. Aquí se trata de saber si en el seno de las Fuerzas Armadas hay "tolerancia cero" sobre el acoso, como asegura el ministro, que alega la introducción de un delito específico de acoso y abuso sexual en el Código Penal Militar (actualmente en trámite parlamentario); o si, más bien, se perpetúan las condiciones favorables para que se repitan casos de abusos.

Si al acoso se une el revanchismo, como ha ocurrido con Zaida Cantera, el ministro de Defensa tiene un problema que no puede solventar negándose a dar explicaciones. De nada sirve reaccionar en tono autoritario en el Congreso, pretendiendo cercenar el debate. El ministro no solo tiene que pedir disculpas por su actitud, sino explicarse sobre el caso. Con razón dijo el marido de Zaida Cantera: "No han entendido nada".

Freno a la piratería

La Administración debe defender a la industria cultural, azotada por las descargas ilegales

LA SENSACIÓN de que todo lo que circula por el ciberespacio es gratuito causa efectos devastadores en el mundo de la cultura. El informe de la Coalición de Creadores e Industrias de Contenidos, según el cual cerca del 90% de los consumos culturales que se realizan a través de la Red —¡el 90%!— es ilegal, pone de relieve la gravedad de un problema que, lejos de mejorar, va a peor.

Los datos son escalofriantes: en 2014 se piratearon 877 millones de películas, 1.033 millones de capítulos de series y 139 millones de partidos de fútbol, cifras que sitúan a España en los primeros puestos de la clasificación mundial de países que vulneran los derechos de autores y creadores. Traducido a euros, estos accesos ilícitos suponen que las empresas afectadas han dejado de ingresar 1.700 millones de euros, y que al Estado se le han escamoteado 627 millones en concepto de impuestos y Seguridad Social.

Luchar contra la piratería debe ser un objetivo esencial de la Administración si se quiere preservar una industria que, como la cultural, necesita de estímulos —y no solo económicos— para su desarrollo e incluso para su supervivencia. La nueva Ley de Propiedad Intelectual, que

entró en vigor en enero, es un buen instrumento para llevar a cabo esta tarea. Pero es necesario que se aceleren los trámites para bloquear los accesos y cerrar las páginas web ilegales. Demorar estos procesos durante seis meses, como ocurre en la actualidad, solo lleva a entorpecer su persecución.

Aplicar con determinación la ley es la mejor medida para combatir estos delitos, como se ha visto en la reciente sentencia de la Audiencia Nacional que ha condenado a seis años de cárcel a los creadores de YouKioske por delitos contra la propiedad intelectual y pertenencia a organización criminal. En los últimos meses también han sido cerradas varias páginas de descargas ilegales de series de televisión.

Además de perseguir judicialmente a los piratas de la web, es necesario que los poderes públicos desarrollen una labor pedagógica entre la población para combatir la idea del *todo gratis* que con gran éxito, sobre todo en las generaciones más jóvenes, se ha instalado en Internet. Porque acceder a contenidos web sin pagar es como entrar en una tienda y llevarse algo sin pasar por caja: sencillamente, un robo.

La intervención del BPA, aldabonazo contra el fraude y el blanqueo

LA DETERMINACIÓN con la que el Tesoro estadounidense viene actuando contra el fraude fiscal y el blanqueo de capitales procedentes del crimen organizado debería servir como ejemplo de voluntad política a la UE para estrechar el cerco a las entidades financieras y a los países que viven del dinero procedente de actividades delictivas. Desde el inicio de la crisis, las acertadas iniciativas de EEUU han sido decisivas para cortocircuitar los conductos a través de los cuales operan los cárteles de la droga, las mafias internacionales o los grupos terroristas. Ahí están las multas impuestas a varias entidades, como la de 1.470 millones, en 2013, al HSBC por ser la «institución financiera preferida» de los cárteles sudamericanos; la de 2.500 millones al Credit Suisse por ayudar a sus principales clientes a lavar dinero y defraudar al fisco, o, finalmente, la acusación al banco andorrano BPA de representar «una preocupación de primer orden en materia de blanqueo de capitales», que provocó el martes su intervención por el Gobierno de Andorra y la de su filial en nuestro país, el Banco Madrid, por el Banco de España.



Según el Tesoro norteamericano, BPA habría diseñado «servicios financieros a medida» para las mafias rusa y china y habría facilitado el desvío de fondos procedentes de la petrolera pública venezolana a una red conectada con cargos del Gobierno de Maduro. Hay que felicitar a una iniciativa que supone un paso más en la presión a la corrupción del régimen chavista y que, indirectamente, puede beneficiar a España.

No hay que olvidar que el juez Pablo Ruz lleva meses pendiente de una comisión rogatoria para que la Justicia andorrana colabore en la investigación sobre la fortuna de la familia Pujol, que utilizó el BPA, primero, para ocultar; y el Banco Madrid, después, para legalizar parte de una fortuna (unos tres millones de

euros) cuyo origen aún está por esclarecer. La intervención, por tanto, del Banco de España puede servir para romper la oscuridad con la que ha actuado la filial madrileña del banco andorrano. Comprado en el año 2011 por el BPA por unos 100 millones de euros a Kutxa, el Banco Madrid, que presenta una tasa de solvencia que triplica a la media del sector, está especializado en la gestión patrimonial de grandes fortunas, de fondos de inversión y de sicav. A partir de 2012, año en el que el Gobierno del PP anunció la amnistía fiscal, ha sido una de las entidades preferidas de las grandes fortunas para regularizar su relación con Hacienda. Desde entonces, el patrimonio que administra creció un 100%. Hay que determinar si su éxito se sostiene sólo sobre la opacidad o si es el producto de una buena gestión. La dimisión anoche del Consejo de Administración puede facilitar la búsqueda de indicios de blanqueo por parte del Banco del España. La renuncia se produjo unas horas después de que el organismo regulador hubiese forzado una auditoría en la entidad. Sus dos inspectores deberán supervisar de forma exhaustiva las cuentas del banco, porque son ellos quienes tienen la obligación de comunicar a la Fiscalía cualquier elemento que conduzca a la sospecha de posibles fraudes al fisco.

El blanqueo es una lacra contra la que hay que luchar por cuestiones éticas elementales y porque supone una herramienta indispensable para la regeneración del sistema financiero. En este sentido, la UE debería apostar por una legislación más valiente, obligar a las entidades a facilitar el intercambio de información y aplicar sanciones ejemplarizantes. No es de recibo que existan paraísos fiscales como Gibraltar o que haya que esperar a intervenciones exteriores y a decisiones polémicas como la de Falciani para desenmascarar a los que defienden sin escrúpulos sus intereses.

El blanqueo es una lacra contra la que hay que luchar por cuestiones éticas elementales y porque supone una herramienta indispensable para la regeneración del sistema financiero. En este sentido, la UE debería apostar por una legislación más valiente, obligar a las entidades a facilitar el intercambio de información y aplicar sanciones ejemplarizantes. No es de recibo que existan paraísos fiscales como Gibraltar o que haya que esperar a intervenciones exteriores y a decisiones polémicas como la de Falciani para desenmascarar a los que defienden sin escrúpulos sus intereses.

Hay que saber quién es el responsable de la fuga de Plazaola

LA FUGA del etarra Alberto Plazaola provoca un razonable escándalo social y transmite una impresión de dejadez hacia las víctimas que el Gobierno debería explicar cuanto antes. No lo tendrá fácil. La expectativa de que este terrorista culpable de dos asesinatos frustrados tendría que regresar a prisión se conoce desde hace un mes, cuando el Tribunal Supremo estableció un criterio que ya adelantaba que revocaría la desdichada decisión de la Audiencia Nacional de excarcelarlo junto al ex jefe de la banda Santi Potros, que sí que está de vuelta entre rejas porque el juez Fernando Andreu reactivó contra él dos causas de los años 80.

El dispositivo conjunto de Policía y Guardia Civil mantenía localizado a Plazaola en su casa hasta la mañana del martes. A las 12.40 h., la agencia Efe emitió el primer teletipo confirmando que tendría que regresar a prisión. De manera sorprendente, a la Audiencia Nacional, competente para ordenar su arresto, la decisión no se le notificó de forma oficial hasta varias horas más tarde. Para entonces, varias decenas de agitadores de la izquierda *abertzale* habían iniciado una algarada frente al domicilio del etarra para dificultar su deten-

ción. Y cuando finalmente las fuerzas de seguridad intervinieron, de él no había ni rastro.

Resultan incomprensibles la ausencia de prudencia del Supremo que propició una filtración, la falta de coordinación entre los dos órganos judiciales y la inoperancia de los cuerpos policiales. La huida de Plazaola es el último de un cúmulo de despropósitos que comenzó con la tardanza del Gobierno en transponer una directiva europea y continuó con una sucesión de resoluciones contradictorias de la Audiencia. El Alto Tribunal debe aclarar ahora qué sucedió pero, sobre todo, el ministro del Interior tiene que dar la cara para esclarecer quién es el responsable de que un terrorista se escabullera cuando desde el 13 de enero se sabía que habría que detenerle. Al Ejecutivo se le abre de nuevo una de las heridas que más le duele, la de las víctimas.

Mención aparte merece que el entorno social de ETA sea todavía capaz de movilizarse tan impunemente, no sólo para enaltecer a un condenado por asesinato, sino incluso para oponerse a su arresto. Las imágenes mueven a la reflexión de si la pedagogía democrática sobre la derrota de la banda está siendo la adecuada.

LAS SOMBRAS DEL SOCIALISMO ANDALUZ

Tras gobernar más de treinta años ininterrumpidos en Andalucía, el PSOE ha logrado que esta comunidad registre los peores indicadores socioeconómicos de España

LOS partidos que concurren a las elecciones andaluzas del próximo 22 de marzo apuran la campaña para lanzar sus propuestas. La actual presidenta de la Junta aprovechó el debate televisivo del pasado lunes para promover crecimiento y más políticas sociales, mientras que el candidato del PP centró su discurso en anunciar la creación de hasta 500.000 empleos, una rebaja del IRPF y la supresión del impuesto de Sucesiones. Tan sólo el futuro podrá demostrar la solidez de estos compromisos electorales, pero lo que ya ha constatado el paso del tiempo es el rotundo fracaso que ha cosechado el PSOE tras gobernar más de treinta años ininterrumpidos en Andalucía, ya que esta comunidad registra los peores indicadores socioeconómicos de España, especialmente en materia de pobreza y exclusión social, al tiempo que destaca por su baja calidad educativa y su extendida corrupción política.

El balance de estas tres décadas evidencia que las promesas socialistas carecen de fundamento alguno para resultar mínimamente creíbles. Uno de los datos más relevantes es que, pese a ser la tercera economía regional más importante -representa

el 13,5 por ciento del PIB de España, gracias al elevado peso de su población- es una de las autonomías más pobres y atrasadas. Su renta per cápita no alcanza los 17.000 euros al año, el nivel más bajo tras Extremadura, frente a los 22.300 euros que presenta la media nacional y muy alejada de los 29.000 euros de Madrid, la comunidad de régimen común más próspera. La riqueza de Andalucía es un 25 por ciento inferior a la del resto de España, siendo, además, una de las regiones menos desarrolladas de la UE. Lo más preocupante, sin embargo, es que también lidera la tasa de paro, con más de un 34 por ciento a cierre de 2014, casi diez puntos por encima de la media española.

Estos resultados no son fruto de la crisis, sino de la imposición de un nocivo clientelismo social, una profunda corrupción política y un pernicioso y decadente modelo económico. Prueba de ello es que la diferencia de renta per cápita entre Andalucía y el resto de España ha permanecido casi intacta desde los años ochenta, mientras que la brecha en materia de desempleo se ha agudizado, a pesar de haber recibido un ingente volumen de transferencias procedente de la UE y del conjunto de España. El resultado es que los andaluces sufren hoy el menor nivel de riqueza, la mayor tasa de paro y una de las cargas fiscales más elevadas de España, hasta el punto de que muchos se ven incluso obligados a renunciar a sus herencias por los altos impuestos, forzados por unas políticas que dificultan el crecimiento, la creación de empleo y el progreso social.

BONO RETRATA LA DIPLOMACIA DE ZAPATERO

DESDE que se reunieron con los jóvenes dirigentes de Podemos, Bono y Rodríguez Zapatero están inmersos en un proceso de reaparición en la escena pública del que, por el momento, no puede decirse que sea estelar. El expresidente del Gobierno se presentó en La Habana, junto a Moratinos, para subirse al carro de la normalización de relaciones entre Cuba y Estados Unidos, aunque fuera a costa de la debida lealtad al Ejecutivo español, por entonces empeñado en lograr la extradición de etarras afincados en suelo cubano. Anteayer, José Bono cogió su turno para presentar el segundo tomo de unas memorias que oscilan entre el cotilleo y el ajuste de cuentas. Como recuerdos de un exministro de Defensa, no es muy pertinente reconocer en público su mediación para que Hugo Chávez hablara por teléfono con Isabel Pantoja, por ejemplo. En cuanto al oportunismo de sus revelaciones sobre el 11-M, aprovechando el undécimo aniversario de la matanza, merece el

más absoluto de los reproches, tanto moral como político.

Sin duda, lo que más ha llamado la atención es la revelación de Bono de que pidió a Julio Iglesias, nuestro artista universal, que mediara ante la Casa Blanca para mejorar las relaciones con España. Eran los tiempos en que la Administración Bush había tomado nota del desplante de Zapatero a la bandera norteamericana y de la fuga a la carrera de Irak. Realmente, Bono quería que no se estropeará su visita al secretario de Defensa, Donald Rumsfeld. Esta confesión suya dice mucho, y nada bueno, sobre la política exterior de España con Rodríguez Zapatero. Moratinos, titular de Exteriores en el Gobierno en el que Bono era ministro de Defensa, queda en pésimo lugar, porque si la relación de España con la primera potencia mundial dependía de un cantante, la penuria diplomática no tenía precedentes. Así se explica el vagabundeo del zapaterismo en política internacional. Hay memorias que las carga el diablo.

Delincuencia en Catalunya

EL número de delitos y faltas cometidos en Catalunya en el 2014 se ha reducido un 2,83% con respecto al 2013 y un 7,1% en relación con el 2011, según la memoria de los Mossos que ayer hizo pública el conseller de Interior, Ramon Espadaler. En cambio, la cifra de homicidios fue de 55, un aumento de un preocupante 30% motivado especialmente por la violencia de género: hubo 14 mujeres asesinadas en el 2014, frente a cuatro en el 2013. En el 2010, por buscar una comparativa, el número de víctimas mortales en Catalunya por homicidio se elevó a 96, la cifra más alta de la historia desde que existen datos y en tiempo de paz.

De la lectura del informe policial del año 2014 se desprenden algunos datos sobre los que conviene reflexionar. Por ejemplo, el aumento de delitos contra personas mayores de 65 años. El número de hurtos aumentó un 23,5%; el de estafas, un 45,3%, y el de robos con fuerza, el 11,5%. De ahí que Interior haya puesto en marcha un plan integral para mejorar la seguridad de la gente mayor, un sector que se acerca al 20% de la población catalana. Otra cuestión que tener en cuenta es el notable aumento (un 17,6% respecto al 2013) del número de estafas de que son víctimas los ciudadanos, que sin duda tiene su causa en la crisis económica, y que podría paliarse mediante campañas de sensibilización para prevenir contra todo tipo de fraude.

Un tercer aspecto que sugiere el informe de los Mossos es el aumento en la violencia de género que, además del número de víctimas mortales ya citado, se pone en evidencia por el crecimiento de la cifra de denuncias por agresiones sexuales en un 9,02%. Ayer mismo, la consellera de Benestar Social anunció un

programa de ayudas de 3.000 euros para las afectadas por este tipo de violencia. Pero, en todo caso, hay que insistir en las campañas de concienciación y educación social para la erradicación de esta lacra. Finalmente, un último dato que tener en cuenta es que en Catalunya se producen 65 delitos por cada mil habitantes, cuando la media española es de 45. En el caso del área metropolitana de Barcelona, este índice se eleva a 106 por cada mil habitantes y desciende a 28,9 en el Pirineo Occidental.

Hasta aquí los fríos datos en síntesis. Las estadísticas sirven para conocer las tendencias sociales, aunque no miden el clima ni la alarma que la inseguridad ciudadana puede provocar. Parece evidente que la ciudadanía de Catalunya no vive especialmente angustiada por la seguridad, puesto que en el último barómetro del CEO aparece en el noveno lugar de las preocupaciones de los encuestados. Pero la percepción ciudadana, especialmente en materia de seguridad, puede cambiar abruptamente por un suceso o una serie de acciones delictivas que disparan las alarmas y aumentan la tensión social respecto de la falta de protección policial. Tratándose, como se trata, de una cuestión altamente subjetiva, el contagio sobre la percepción de inseguridad puede convertirse en epidémico.

Por lo tanto, conviene exigir de los responsables policiales la máxima atención y eficacia hacia una cuestión que tiene que ver directamente con la libertad y la dignidad de las personas. Y a los responsables políticos, arbitrar las medidas legales para proteger mejor a los ciudadanos y dotar a las fuerzas policiales de los medios que precisen para mejorar la prevención de los delitos y la represión de los delincuentes.

Venezuela, al borde del caos

LAS nuevas sanciones de Estados Unidos contra Venezuela por violación de los derechos humanos llegan en el momento de más baja popularidad de la revolución bolivariana impulsada en su día por Hugo Chávez –fallecido hace dos años–, cuyo sucesor, Nicolás Maduro, apenas cita el apoyo del 20% de la población.

La drástica caída del precio del petróleo, de cuya exportación vive Venezuela, ha empeorado la situación económica del país hasta niveles insostenibles para buena parte de la población, con una inflación que supera el 68%, a lo que se suma el hundimiento de la moneda nacional –el bolívar–, la pérdida de reservas de divisas, la entrada en recesión tras tres trimestres consecutivos de caída del PIB, el disparo del déficit público, el aumento del desempleo y el desabastecimiento de productos básicos y de medicamentos.

Venezuela bordea el caos económico y, en esa situación, preocupa especialmente el colapso institucional y la falta de garantías democráticas, como se refleja en la represión que sufren los partidos de la oposición. El reciente encarcelamiento del alcalde de Caracas, Antonio Ledezma, uno de los más destacados opositores a Maduro, ha sido la gota que ha colmado la paciencia de Estados Unidos. El temor es que el régimen chavis-

ta desactive por la fuerza cualquier posibilidad de cambio democrático en el país, que tiene previsto celebrar elecciones legislativas a finales de este año.

La Casa Blanca ha expresado oficialmente su inquietud por el creciente acoso a la oposición venezolana y ha llegado a definir la situación del país como “amenaza para la seguridad y la política exterior de Estados Unidos”. Las fricciones entre ambos países han ido en crescendo, pese a que Estados Unidos es el principal cliente de Venezuela por sus compras de petróleo, aunque China se ha convertido también en otro cliente relevante y, además, en un importante prestatario y aliado del régimen chavista. Esta influencia del régimen de Pekín preocupa asimismo en la Casa Blanca.

Es penoso que Venezuela, un país con enormes riquezas naturales y una de las reservas de petróleo más grandes del mundo, no haya sabido sentar las bases de una economía productiva, ni antes con la derecha ni después con la izquierda, con un sistema político devorado en ambos casos por la corrupción. El chavismo, tras sus palabras grandilocuentes, en lugar de crear empleo sólo ha hecho de repartidora clientelar de una parte de los beneficios del petróleo a través de ayudas sociales que la elevada inflación, como consecuencia de una nefasta gestión económica, ha dejado en nada.

Blanqueo de capitales en Andorra

La denuncia del Tesoro de EEUU contra la entidad bancaria andorrana BPA (tercera del país) ha provocado en el principado pirenaico el mayor seísmo financiero que se recuerda.

Andorra ha hecho los deberes de homologación internacional para que el país salga de la lista de paraísos fiscales, lo que logró en el 2010. Ahora, la dura acusación del Departamento de Delitos Financieros del Tesoro (FinCEN) contra la Banca Privada d'Andorra por blanqueo de dinero y connivencia con redes del crimen organizado vuelve a poner el sistema financiero del país bajo los focos.

El Institut Andorrà de Finances –equivalente al banco central– ha intervenido la entidad, y la fiscalía andorrana ha abierto diligencias ante un presunto delito de extrema gravedad. No se trata de prácticas de entidades cuyo secreto bancario permite ocultar dinero que no ha contribuido al fisco, ni siquiera de la actitud más proactiva del reciente ca-

so de la filial suiza del gigante HSBC, que proponía a sus clientes fórmulas para ocultar ese dinero. Se trata de colaboración con lo más detestable de la cadena delictiva: las redes criminales de tráfico de armas, de personas, de drogas –como el cartel mexicano de Sinaloa– o las mafias rusas y chinas.

Hay que esperar que en breve se esclarezcan los casos concretos de connivencia. La acusación norteamericana no da nombres, pero sí pistas como para que en una banca de pequeño tamaño –9.000 millones en activos–

Hay que actuar de forma rápida para esclarecer el caso porque la credibilidad del sistema queda cuestionada

sea posible avanzar en la investigación con celeridad. El plazo de 60 días que ha dado la Administración de EEUU para que la entidad aclare las acusaciones es de vital importancia. BPA puede quedar incapacitada para operar en EEUU, verse sometida a un proceso penal, y corre peligro de que el veto de Washington se extienda a muchos países. Y repercutir, además, en la imagen de las otras entidades.

Si cerramos el foco en Catalunya y España en general, BPA arrastra el estigma de haber sido la entidad en la que se apoyaron los Pujol para regularizar el famoso legado familiar a través de su filial española, el Banco Madrid (también intervenido, en este caso por el Banco de España). Todo ello no contribuye a mejorar en nuestro entorno su imagen y la del sistema. Aunque Rajoy viajó el pasado enero a Andorra para cerrar un convenio de intercambio de información fiscal, casos como este pueden dañar sobremanera una reputación que cuesta mucho lograr.

Las terrazas de Barcelona, cuestión de equilibrio

Barcelona es una ciudad mediterránea por excelencia, en la que el clima benigno invita a estar mucho en la calle. Al mismo tiempo, la alta densidad urbana convierte el espacio público en un bien preciado. Estas son las coordenadas en las que el ayuntamiento debe moverse para regular las terrazas de bares y restaurantes, que se elevan a un mínimo de 4.600. La ordenanza que está en vigor desde hace un año unificó unos criterios que eran muy distintos según la ca-

lle y el barrio, pero dejó fuera una treintena de espacios singulares, a la espera de ser tratados con normas específicas. Ahora se han aprobado para el paseo de Sant Joan, la avenida de Gaudí y la avenida de Mistral. Para establecer conclusiones sobre su idoneidad habrá que esperar, pero se refuerza la impresión de que el equipo de Xavier Trias busca ante todo soluciones a medida, lo que tiene la ventaja de optimizar un espacio concreto pero el inconveniente de dar pie a quejas por agravio comparativo. Es un equilibrio que

debe gestionarse con buen criterio, y en el que en todo caso debe prevalecer el derecho de los vecinos al descanso. El sector de la restauración presiona para incrementar metros cuadrados de terraza en una ciudad donde el turismo palia mucho la crisis, y al mismo tiempo los barceloneses reclaman con razón ser quienes más disfruten de los espacios que lentamente se van ganando al automóvil. La coexistencia no solo es posible sino necesaria. La próxima prueba será importante: la normativa para la nueva Diagonal.

Otro De Juana judicial

Conceptos como el «uso alternativo del Derecho» o la «alarma social», que fueron tan caros a la izquierda marxista europea en la década de los 70 del pasado siglo, parecían haber quedado felizmente superados por la construcción, en el caso español, de un sólido sistema de libertades en el que el Derecho positivo, emanado del Poder Legislativo, se revestía de la absoluta legitimidad democrática, dejando inoperante la pretensión de una interpretación y aplicación progresista de la legalidad, que se contraponía a una fantasmal coacción capitalista del Estado. Pero a tenor de algunas decisiones judiciales adoptadas por nuestros jueces, cabría concluir que no todos los miembros de la Magistratura española han superado el virus progresista, por cuanto sostienen que sí existe legítimamente un amplio margen de discrecionalidad en la interpretación de la Ley, como ocurrió con el etarra De Juana Chaos, aun cuando ésta sea clara, rotunda y meridiana en sus disposiciones, tal y como lo fue en la transposición de la directiva europea sobre la acumulación de penas, que impedía su aplicación a los casos anteriores al 15 de agosto de 2010. La norma excluía, pues, a los etarras Santiago Arróspide Sarasola y Alberto Plazaola —otra vez en busca y captura— de los beneficios legales, pese a lo cual fueron excarcelados por la Sección Primera de lo Penal de la Audiencia Nacional, en la que figuran los jueces Ramón Sáez de Valcárcel, Javier Martí-

La decisión de algunos jueces, bajo una dudosa interpretación de la Ley, acaba en la fuga de Plazaola

nez Lázaro y Manuela Fernández Prado. Aunque los tres son «progresistas», sin duda, es Sáez de Valcárcel el que mejor responde a esa tendencia de libre interpretación de la norma, muy arraigada entre los togados de mayor edad procedentes de la izquierda judicial —que se articuló en la Transición en torno a la asociación Jueces para la Democracia—, lo que le ha convertido en protagonista de algunas sentencias que entroncan directamente con la lucha de clases y el conflicto social, tal y como se interpretaba desde el marxismo más rancio. Así, Sáez de Valcárcel, que fue vocal de Consejo General del Poder Judicial a propuesta de Izquierda Unida, llegó a argumentar la absolució en bloque de los «antisistema» que asaltaron el Parlamento autónomo catalán, obligando a suspender el pleno de presupuestos, en la existencia de una conclusión entre la empresas capitalistas de los medios de comunicación social y el poder político, que tendría secuestrada la libertad de expresión, justificando los excesos de la «clase desfavorecida» como el único medio para hacerse oír. Tanto las excarcelaciones de los etarras como la absolució de los «antisistema» catalanes han sido enmendadas por el Tribunal Supremo, que restituye la recta interpretación de la Ley. Ante estos hechos, reiterados, sería deseable que la Magistratura española avanzara hacia la unificación de criterios que, sin perjuicio de su independencia, garantiza que la ideología personal no condiciona la Justicia.